

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Rodríguez González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 31 de julio de 1979 («Diario Oficial» número 185), sobre señalamiento del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.244 y el 448 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 30 de septiembre de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—16.017-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Pérez Templado, en representación de la Compañía «Elosua, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Servicio Central de Defensa contra Fraudes de la Dirección General de Industrias Agrarias de 17 de noviembre de 1980, por la que se impuso al recurrente la sanción de multa de pesetas 100.000, y contra la resolución del Ministerio de Agricultura y Pesca de 10 de abril de 1981, confirmatoria de la anterior; recurso al que ha correspondido el número 42.455 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.—El Secretario.—15.354-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Gutiérrez Ostariz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.810 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento

de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.790-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cleto Ruiz Ruiz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.830 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.792-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Isidro Hornero Sánchez-Vizcaino se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.831 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.793-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Gallardo Olmo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.836 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.794-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Fombellida Gatán, General de Brigada honorífico, Coronel efectivo de Infantería, C. P. M. de Zamora, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono de complemento de función; de fechas 29 de abril de 1980 y 30 de mayo de 1980; recurso al que ha correspondido el número 36.826 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.791-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Perpetuo Escibano Muñoz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.837 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.795-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Arévalo Babio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.840 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.796-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Ramón Botana García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.841 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30,

de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.774-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Cernadas Castelo, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.022 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.775-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Manuel Bermúdez Guerra, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.072 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.776-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco José Maestre Polo, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.102 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.777-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Puján Gómez, Sargento de Infantería, Caballero

Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.182 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.778-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Kao Soap Co. Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de abril de 1981, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 20 de septiembre de 1980, que denegó el registro de la marca número 920.080, denominada «Emal»; pleito al que ha correspondido el número 729 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de septiembre de 1981.—El Secretario.—15.348-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Kao Soap Co. Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de mayo de 1980, que denegó el modelo de utilidad núm. 244.596, un cepillo para el cabello; pleito al que ha correspondido el número 747 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de septiembre de 1981.—El Secretario.—15.349-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edicto

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, seguidos en

este Juzgado con el número 242/78, a instancia de Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, representada por el Procurador señor Caruana, contra don Ramón Martínez Espín y otros, en reclamación de 740.000 pesetas de principal y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez término de veinte días y por el precio de su valoración, los bienes que luego se dirán, señalándose al efecto el día 9 de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los postores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de valoración, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de valoración.

3.ª Podrán reservarse los licitadores la facultad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previéndose que deberán conformarse con ellos, y las cargas y gravámenes de crédito del actor anteriores, si los hubiere, quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Urbana.—Número 15, vivienda letra D de la tercera planta alta del edificio en construcción, denominado «Ragasa», sito en término de Benidorm, calle Apolo XI, sin número de policía, con fachada también a la calle Juan Andrea, ocupa una superficie cerrada de 78 metros 12 centímetros, consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, galería y dos terrazas. Linda: Frente, entrando, rellano de la planta y hueco de escalera y ascensor, patio de luces y vivienda letra A de esta planta; derecha, hueco de escalera y ascensor, patio de luces y vivienda letra C; izquierda, don Andrés Pérez Antón, y espaldas, calle San Andrés. Inscrita al tomo 449, libro 257, finca 31.271. Valorada en dos millones setecientos mil pesetas.

Dado en Alicante a 1 de octubre de 1981.—El Juez, Luis Paricio.—El Secretario judicial.—12.585-C.

BEJAR

Don Manuel Morán González, Juez de Primera Instancia de Béjar y su partido,

Hago saber: Que en los autos número 117 de 1980, seguidos en este Juzgado por el Procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, que goza del beneficio legal de pobreza, sobre las fincas que se describirán, hipotecadas por don Segundo Cascón Sánchez Cerrudo y otros, se ha acordado sacar a tercera subasta por término de veinte días, la venta de las siguientes fincas:

1 Casa en la calle Colón del Salvador número treinta y cuatro, hoy Colón, número doce, con un corral accesorio unido, y una faja de terreno destinada a tendero que baja hasta el límite de la propiedad de don Anselmo Olleros. Mide todo ello una superficie de novecientos treinta y un metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, o Poniente, con Hortigo de don Higinio Cascón Núñez, hoy sus herederos y herederos de don Cipriano Rodríguez Arias; izquierda, o Saliente, con casa de don Leocadio Cascón Martínez, y fondo o Mediodía, con la calleja de las Olivulas.

Las aguas que nacen en la nochera que perteneció a don Serapio Galindo Pamo, su aprovechamiento, goce y disfrute, quedan en beneficio de la propiedad de esta casa; como así bien, las que proceden de la casa o finca que fue de doña Juana Galindo y cuyo derecho a expresadas

aguas vienen poseyendo quieta y pacíficamente desde tiempo inmemorial, sin interrupción de nadie. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Béjar, al tomo 480, libro 74, folio 89, finca 713, inscripción sexta. Aparece hipotecada por la cantidad de 10.780.000 pesetas.

2. Heredad o predio, denominado Hortigo, en la calle Colón, sin número, según el título, aunque en realidad es interior y no tiene acceso directo a la calle, con caseta tendal de lanas y tierra de labor, que mide ochocientos cincuenta y cuatro metros noventa y seis decímetros cuadrados. Linda: por Norte o frente, herederos de don Cipriano Rodríguez-Arias; Oriente y Mediodía, con herederos de don Higinio Cascón Núñez, y Poniente, con casa y corrales y obrador de doña Eudoxia Gregorio, hoy Colegio de niñas huérfanas. Inscrita al tomo 4, libro 1, folio 423, finca 236, inscripción 7 y 8. Figura hipotecada por la cantidad de 1.590.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 27 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que esta subasta sale sin sujeción a tipo, y que deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 que sirvió de tipo para la segunda subasta, que lo fue con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Béjar a 2 de octubre de 1981. El Juez, Manuel Morán González.—El Secretario.—6.846-A.

BARCELONA

Edictos

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de fallecimiento de don Pedro Lorente Aranal, número 303 de 1981-D, hijo de Pedro y de Andrea, nacido en Consuenda (Zaragoza), el día 18 de enero de 1890, casado con doña Teresa Fanlo Aladrén, en Aguarrón (Zaragoza), el día 22 de enero de 1927, y que tuvo su último domicilio en el citado Aguarrón, y al estallar la guerra civil española, en julio de 1936, el señor Lorente se hallaba trabajando en la comarca de Cariñena (Zaragoza), y al regresar a su hogar de Aguarrón fue detenido de inmediato por la fuerza pública, sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna de su paradero, por lo que es de suponer que debió fallecer durante la contienda; expediente promovido por su esposa, doña Teresa Fanlo Aladrén, por el presente se hace pública la incoación del referido expediente. Se significa que el edicto se publicará por dos veces con un intervalo de quince días, y ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barcelona a 7 de julio de 1981. El Secretario.—16.323-E. 1.ª 24-10-1981

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 16 de septiembre actual, dictada en los autos de menor cuantía (número 654/77 C), promovidos por don Eugenio y don Arturo Tuzón Gil, contra don Enri-

que Pamies Bertrand, por el presente se anuncia por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días la venta en pública subasta de:

Porción de terreno sin aprovechamiento agrícola, sito en el término municipal de Vendrell, partida de La Cruz, parcela número 6 del plano parcelario, de superficie 468 metros 65 decímetros cuadrados, equivalentes a 12.200 palmos cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Vendrell, al tomo 697, libro 47 de Vendrell, folio 228, finca número 3.737, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la cantidad de 975.320 pesetas, según tasación oficial practicada.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho alguno a exigir ningún otro, después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 16 de septiembre de 1981. El Secretario, José M. Pugnairé.—5.560-13.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario, regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1.908/80-2.ª, y promovidos por doña Josefa Tarres Darrá y don Manuel Martínez Cañellas, representados por el Procurador don Carlos Testor Ibars, contra don Miguel Collado Navarro y doña Nuria Figueras Querlas, en reclamación de la suma de 800.000 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del re-

mate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Que los gastos del remate de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 23 de noviembre de 1981, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Apartamento número 11.—Apartamento destinado a vivienda, sito en el edificio «La Marina», del término de Castelldefels, construido en la manzana triangular, formada por el paseo de la Marina, calle de las Algas y calle Diagonal Oriente, en la última de las cuales tiene asignados los números 34 y 36, escalera B, piso segundo, puerta 1.ª, de superficie 63 metros 8 decímetros cuadrados. Se compone de comedor-estar, dos dormitorios, baño, aseo, cocina, lavadero, trastero y terraza. Linda, por su frente y por su fondo, con vuelo del jardín común de la misma finca; por la derecha, entrando, con apartamento A-2 de la misma planta; por la izquierda, con el apartamento B-2 de la misma planta; por debajo, con apartamento B-1 de la planta inferior, y por encima, con el apartamento B-1 del piso superior. Tiene asignado un coeficiente de cuatro enteros y doscientas setenta milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, al tomo 1.162, libro 96 de Castelldefels, folio 84, finca 8.659, inscripción segunda.

Valorada en 950.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 23 de septiembre de 1981.—El Juez Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—5.554-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona, en los autos que se siguen ante el mismo bajo número de registro 643/79-H, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María Anzizu y Furest, en nombre y representación de «Security Universe de España, Sociedad Anónima», contra don Manuel Gas Pallarés, se expide el presente edicto, por medio del cual se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 11 de diciembre próximo, a las once horas, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, número 1 al 5, tercera planta), bajo las condiciones siguientes.

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, al cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral

relativa a cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones de pesetas, precio fijado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores.

Finca objeto de la subasta

«Número 11.—Apartamento 54, en la planta 5.ª, que tiene su acceso a través de la escalera ascendente, ascensor y pasillo de distribución, que a la altura de la planta octava dan a la calle letra G. Superficie, 51 metros cuadrados. Linda: al frente de su entrada, con pasillo, terraza de distribución propia y escaleras exteriores; derecha, entrando, con terraza jardín del apartamento 45, de la planta 6.ª, número 16 de orden; izquierda, con apartamento 35 de la misma planta, número 10 de orden, y jardín del apartamento 63 de la planta 4.ª, número 7; fondo, con solar número 20; arriba, con apartamento 44 de la planta 6.ª, número 15 de orden, y debajo, en parte con terraplén, y parte con apartamento 63 de la planta 4.ª, número 7 de orden.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Palma de Mallorca, tomo 957, libro 267 del Ayuntamiento de Calviá, folio 106, finca 15.335.

La consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado el mismo.

Dado en Barcelona a 25 de septiembre de 1981.—El Secretario, José M. Pugnair.—12.563-C.

*

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1634/HM de 1980, promovido por don José María Vidal Guichard, y representado por el Procurador don Jorge Martorell Puig, contra don Miguel Contijoch Batlle, Joaquín Julia Guixa y Rosa María Contijoch Alemany, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y tercera vez, término de veinte días de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirán habiéndose señalado para el acto del remate el día 22 de enero y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta, no existe sujeción a tipo, siendo el valor dado en la escritura de deudor de 13.000.000 (trece millones) de pesetas.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las

cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Las fincas hipotecadas son las siguientes:

«Número 1.—Local comercial, sito en la planta sótanos 2.º de dicho edificio destinado a garage, con acceso por una rampa, que a través de la planta sótanos 1.º y planta baja, desemboca a la calle Sostres y por una escalera interior. Consta de una sola nave, con una superficie construida de doscientos ochenta y cuatro metros setenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: frente, con subsuelo de la calle Sostres, escalera general que comunica el local con el resto del edificio y depósito; derecha, entrando, escalera general, rampa de acceso, depósito y Miguel Contijoch Batlle y escalera general; izquierda, escalera general e «Industrias Mineras, S. A.»; fondo, escalera general, rampa de acceso y patio interior de manzana. Cuota de participación: Dos enteros cincuenta centésimas por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 al tomo y libro 984, Sección Gracia, folio 250, finca 46.084, inscripción tercera.

Valor de 3.000.000 de pesetas.

Número dos.—Local comercial, sito en la planta sótanos 1.º de dicho edificio, destinado a garage con acceso por una rampa que a través de la planta baja desemboca a la calle Sostres y por una escalera interior. Consta de una sola nave, con una superficie construida de trescientos diecinueve metros setenta y seis decímetros noventa centímetros cuadrados. Linda: frente, subsuelo de la calle Sostres, escalera general que comunica el local con el resto del edificio y rampa de acceso; derecha, entrando, escalera general, rampa y acceso y escalera de emergencia que comunica este local con la planta sótanos 2.ª y planta baja; izquierda, escalera general e «Industrias Mineras, S. A.»; fondo, escalera general, rampa de acceso y patio interior de manzana. Cuota de participación: Dos enteros cincuenta centésimas por ciento.

Inscrito al mismo Registro de la Propiedad, a los mismos tomo y libro, folio 202, finca 46.086, inscripción tercera.

Valor de 3.000.000 de pesetas.

Número tres.—Bajos primera. Vivienda con acceso por el vestíbulo general del edificio. Se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, baño, cuatro dormitorios y una terraza con lavadero; de superficie construida ciento cinco metros diecinueve decímetros cuarenta centímetros cuadrados. Linda: Frente, vestíbulo general, cajas escalera y ascensor y vivienda puerta segunda de esta misma planta; derecha, entrando, cuarto de contadores y rampa de acceso a las plantas sótanos; izquierda, «Industrias Mineras, Sociedad Anónima», y fondo, patio interior de manzana. Cuota de participación: Seis enteros noventa y cinco centésimas por ciento.

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, los mismos tomo y libro, folio 204, finca 46.008, inscripción segunda.

Valor 1.750.000 pesetas.

Número cuatro.—Bajos segunda. Vivienda con acceso por el vestíbulo general del edificio. Se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, baño, tres dormitorios y terraza con lavadero, con una superficie construida de noventa y un metros catorce decímetros setenta centímetros cuadrados. Linda: Frente, vestíbulo

general, caja ascensor y vivienda puerta primera de esta misma planta; derecha, entrando, «Industrias Mineras, S. A.»; izquierda, caja ascensores y vestíbulo general del edificio; fondo, calle Sostres, cuota de participación: Seis enteros dos centésimas por ciento.

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, a los mismos tomo y libro, folio 206, finca 46.090, inscripción tercera. Valor de 1.750.000 pesetas.

Número cinco.—Entresuelo primera. Vivienda con acceso por la meseta de escalera. Se compone de recibidor, comedor-estar, cocina con lavadero, baño, tres dormitorios y terraza, con una superficie construida de ochenta y siete metros veinte decímetros cincuenta centímetros cuadrados. Linda: Frente, meseta escalera; caja escalera y patio de luces; derecha, entrando, patio de luces y fincas de don Miguel Contijoch Batlle; izquierda, vivienda puerta segunda de esta misma planta; fondo, patio interior de manzana. Cuota de participación: Cinco enteros setenta y seis centésimas por ciento.

Inscrito en el mismo Registro, a los mismos tomo y libro, folio 208, finca 46.092, inscripción tercera.

Valor de 1.750.000 pesetas.

Número seis.—Entresuelo segunda. Vivienda con acceso por la meseta de escalera. Se compone de recibidor, comedor-estar, cocina con lavadero, baño y tres dormitorios, con una superficie construida de setenta y ocho metros cuarenta y seis decímetros cincuenta centímetros cuadrados. Linda: frente, meseta escalera, caja ascensor, patio de luces y vivienda puerta primera de esta misma planta; derecha, entrando, vivienda puerta primera de esta misma planta; izquierda, finca de «Industrias Mineras, S. A.»; fondo, patio interior de manzana. Cuota de participación: Cinco enteros dieciocho centésimas por ciento.

Inscrita a los mismos tomo y libro, folio 210, finca 46.094, inscripción tercera.

Valor de 1.750.000 pesetas.

Las cantidades puestas a mano valen. Doy fe.

Barcelona, 30 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—5.559-13.

*

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1255-G de 1978, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga de pobre, representado por el Procurador señor Anzizu Furest, contra don Ricardo Vives Troncho, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de valoración, los bienes embargados a dicho demandado, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Victor Pradera números 1 y 3, planta 4.ª de esta ciudad, se ha señalado el día 9 del próximo mes de diciembre a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de valoración.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación,

y en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los bienes objeto de subasta salen formando dos lotes:

Primer lote: Los derechos de propiedad que correspondan al demandado don Ricardo Vives Troncho, sobre la vivienda sita en calle Cerámica, número 55 de esta ciudad.

Valorada pericialmente en la suma de ciento veinticinco mil (125.000) pesetas.

Segundo lote: Los derechos de propiedad que correspondan al demandado don Ricardo Vives Troncho, sobre la vivienda sita en calle Cerámica, número 58 de esta ciudad.

Valorada pericialmente en la suma de trescientas setenta y cinco mil (375.000) pesetas.

Dado en Barcelona a 2 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—6.903-A.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 781 de 1981-D, promovido por doña Inmaculada Concepción Lagunas Jarid, contra don Juan Arraz Vaquer y doña Adela Alda Damians, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de debitorio base de aquel procedimiento la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguientes:

«Casa destinada a vivienda unifamiliar, que consta de planta baja con una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros con sesenta decímetros cuadrados y planta piso, con una superficie de sesenta y nueve metros con sesenta decímetros cuadrados. Está construida sobre parte de una parcela sita en el término de Lliçá de Munt, urbanización "Can Salgot", a la que corresponde el número cuatrocientos trece de la manzana E del plano general de la urbanización. Tiene una superficie de seiscientos cincuenta y ocho metros con noventa decímetros cuadrados, equivalentes a diecisiete mil cuatrocientos treinta y nueve metros con sesenta y seis palmos cuadrados. Linda: al frente, con paseo de Santa Valeria, en el que no tiene asignado número, en línea de quince metros; a la izquierda, entrando, en línea de cuarenta y cuatro metros con la parcela número cuatrocientos quince; al fondo, en línea de quince metros cinco centímetros, con la parcela número cuatrocientos diecisiete, y a la derecha, en línea de cuarenta y tres metros ochenta centímetros, con la parcela número cuatrocientos once.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 1.065 del archivo, libro 31 de Lliçá de Munt, folio 159, finca número 4.130, inscripción segunda.

Tasada en cinco millones de pesetas. La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de diciembre próximo a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están

de manifiesto en la Secretaría, que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 5 de octubre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—5.558-13.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 782/80-M2 y promovidos por don José Guillamany Vallés y doña María Parellada Carbó, representados por el Procurador don Narciso Ranera Caís, contra don Claudio Ribas Paschkes en reclamación de la suma de 774.000 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo en el término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 15 de diciembre de 1981, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Tienda segunda de la casa número dos de la calle de la Unificación, de Hospitalet de Llobregat, se compone de almacén y WC, ocupa una superficie de ciento treinta metros sesenta decímetros cuadrados, y linda: Al frente, Sur, con dicha calle; al fondo, Norte, y a la izquierda, entrando, Oeste, con sucesores de Buera y Planas, y a la derecha, Este, con entrada

y escalera común y tienda primera. Coeficiente, 8 por 100.

Inscrita en el Registro de Hospitalet, tomo 1.523, libro 227, folio 52, finca 11.967.

Valorada en dos millones seiscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Barcelona a 5 de octubre de 1981.—El Juez, Francisco Talón Martínez. El Secretario.—12.644-C.

Por el presente se hace público, en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.034/79-C, promovidos por «Caja de Ahorros de Cataluña», que litiga con el beneficio de pobreza, contra don José María Postius Torres, que el valor de la finca objeto de subasta publicada en el periódico número 32.323, de fecha 13 de septiembre de 1981, es de 43.000.000 de pesetas y que el tipo de la segunda subasta es de 32.500.000 pesetas en vez de 32.500 pesetas como se consignó, subsistiendo el reto de las condiciones del edicto.

Dado en Barcelona a 8 de octubre de 1981.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—6.948-A.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 804 de 1980, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; promovidos por «Consorcio Nacional Hipotecario, S. A.», representada por el Procurador don Jorge Sola Serra, contra la finca especialmente hipotecada por Julio Llop Andrés y María Dolores Pérez Llacar, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y precio fijado en la escritura de la hipoteca, al referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Victor Pradera números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 11 del próximo mes de enero, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, o sea el fijado en la escritura de constitución de la hipoteca que asciende a 27.000.000 de pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la finca objeto de subasta es la siguiente.

«Fábrica de tapizados, situada en Paiporta partida de Cotelles, polígono 2, compuesta de tres naves; una a la derecha mirando desde su frente, destinada a sillería, que tiene una superficie de mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados, dentro de la cual existe un altillo al que se sube por escalera interior, distribuido en hall, despacho, oficinas, aseos y vestuarios, con una superficie de ciento veintiséis metros setenta y dos decímetros cuadrados; otra a la izquierda mirando desde su frente, destinada a tapicería, que tiene una superficie de dos mil trescientos ochenta metros cuadrados, dentro de la cual existe también un altillo al que se sube por escalera interior, distribuido en hall, despacho, oficinas, aseos y vestuarios, con una superficie de ciento cuarenta y dos metros cuadrados, y otra, a espaldas de la de la derecha, destinada a almacén, que tiene una superficie de novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados. El solar de la total finca tiene una superficie de siete mil doscientos treinta y un metros (cuadrados), digo cuarenta decímetros cuadrados, de los cuales, cuatro mil seiscientos cuarenta y siete metros cuadrados, están ocupados por las tres naves, y los restantes dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados decímetros cuadrados por la zona descubierta, parte de la cual está ocupada por espacio para aparcamiento y calles interiores. Forma todo una sola finca, que linda: Frente, carretera de Benetúser a Paiporta; derecha, entrando, de Ramón Martínez, José Yago Consta, Marqués de Malferit y Francisco Masía Giscart; izquierda, de Joaquín y José Valero Raga, Ramón Minguet Martínez, camino y Navarro Cervelló, y fondo, de Pascual Tarazona.»

Consta inscrita la finca en el Registro de la Propiedad número 5 de Valencia, en el tomo 718 del archivo, libro 61 de Paiporta, folio 32, finca número 5.097, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 6 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez, Francisco Rívero Hernández.—El Secretario.—5.561-13.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 469-HM de 1980, promovido por «Corporación Hipotecaria, S. A.», y representado por el Procurador don Juan Bta. Bohigues Cloquell, contra «Edificios Geiser, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y segunda vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 22 de diciembre y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta, servirá de tipo el 75 por 100 del precio dado en la escritura de debitorio que fue de 20.000.000 pesetas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca hipotecada es la siguiente: Porción de terreno sita en el término municipal de Esparraguera, procedente de la heredad «Manso Roca», de superficie seis mil ochocientos noventa y nueve metros cuadrados, iguales a ciento ochenta y dos mil seiscientos dos palmos setenta y tres décimos cuadrados, dentro de la cual y ocupando una superficie de mil veintisiete metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, existe un edificio destinado a restaurante y sus dependencias anejas, que ocupan trescientos cincuenta metros doce decímetros cuadrados, y a salón de té-baile (discoteca) y sus correspondientes dependencias, que ocupan seiscientos setenta y siete metros treinta y cinco decímetros cuadrados. El edificio es de planta baja, a excepción de un almacén del restaurante de setenta y ocho metros veintiséis decímetros cuadrados y los aseos de la discoteca (treinta y cuatro metros un decímetro cuadrado), que son semisótanos. Linda en su conjunto: por el frente, parte con la variante de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera (N-II) y parte con finca de «Ungasa»; izquierda, entrando, parte con finca de «Talleres Afa, S. A.», parte finca de «Ungasa»; derecha, parte dicha finca «Ungasa» y parte Justino Vilaró Casulleras, y espalda, torrente Mal y Juan Pablo Pañella.

Registro: Sant Feliu de Llobregat, tomo 1.514, libro 99 de Esparraguera, folio 181, finca 7.136, inscripción segunda.

Valorada en veinte millones de pesetas.

Barcelona, 6 de octubre de 1981.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—12.855-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 791-M/81, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares», que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra don Feliciano Camps Rodes, domiciliado en Badalona, calle República Argentina, 64, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 14 de enero de 1982, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas can-

tidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a terceros; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta es la siguiente:

Casa de dos plantas, sita en Badalona, calle de la República Argentina, número 54, hoy 64, edificada en parte sobre una porción de terreno de superficie ciento once metros cuadrados y treinta y dos decímetros cuadrados, iguales a dos mil novecientos cuarenta y seis palmos sesenta y cuatro décimos de palmo cuadrados. Linda: Al frente, con dicha calle; por la izquierda, entrando, con el señor Tornés; por la espalda, con casas de la calle Roger de Flor, y por la derecha, con finca de su procedencia, denominada «La Viñarsa».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.064, libro 327 de Badalona, folio 34, finca número 11.358, inscripción segunda.

Valorada, en la escritura de constitución de la hipoteca, en la suma de dos millones seiscientos veinticinco mil pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 7 de octubre de 1981.—El Secretario, Juan Mariné.—6.951-A.

BILBAO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección 2.ª, se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 471/81, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína, que litiga en concepto de pobre, contra doña Teresa Jauregui Epalza, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 1 de diciembre en la Sala de Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, al crédito del actor, quedarán subsistentes por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a pública subasta: Vivienda izquierda del piso 3.º de la casa número 7 de la calle Elcano, 3.600.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 24 de septiembre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—6.958-A.

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Bilbao (Vizcaya),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.005/80, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao contra don Rainero García Dorronsoro y esposa, sobre ejecución de hipoteca, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se señalarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 10 de diciembre en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que sale a subasta sin sujeción a tipo. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, y sin destinarse su extinción al precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Parcela de terreno en el monte Umbe, término municipal de Lauquiniz, señalada en el plano de la urbanización «Umbe-Mendi», a que pertenece, con el número 93, y vivienda unifamiliar «duplex», tipo B-2.000, con una superficie aproximada de 259,44 metros cuadrados.

Tipo de la segunda subasta: 9.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 26 de septiembre de 1981.—El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—8.964-A.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento sustanciado en la Sección Primera de este Juzgado bajo el número 1.108 de 1981, he tenido por solicitado estado legal de suspensión de pagos, por parte de la Entidad mercantil denominada «Vasconganda de Cordelería e Hilaturas, S. A.», de anagrama VASCOFIL, con domicilio social en Bilbao, habiendo sido designados como interventores judiciales del procedimiento los Intendentes mercantiles don José María Puyo Ochandiano y don José Ignacio Beltrán de Heredia, y en representación de la Mesa de acreedores, doña Carmen Beascochea Ituiño.

Dado en Bilbao a 1 de octubre de 1981. El Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—12.584-C.

CADIZ

Edicto

Don Pablo Pérez Rubio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cádiz,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el «Banco Español de Crédito, S. A.», contra doña María Huertos Rubio, he acordado sacar a pública subasta por primera vez las siguientes fincas:

a) Casa y terreno en la calle Fernández Ballesteros, sin número, en el distrito de Segismundo Moret, de esta ciudad, ocupa lo edificado, o sea la casa, 190 metros cuadrados, y el terreno, 310 metros cuadrados, o sea un total de 500 metros cuadrados toda la finca, y linda: Por el frente, al Este, con calle de su situación; por la derecha, entrando, al Norte, con finca de don Ramón Díaz; por la izquierda, con finca de don Fernando Balén, y por el fondo u Oeste, con finca de don Benito Amaya. El edificio tiene una sola planta e interiormente está dividido en dos naves separadas a lo largo de un pasillo y está aislado de las medianeras, excepto en la parte izquierda al fondo, en donde existe un garaje, entre la casa y la medianera.

Inscrita al tomo 309, folio 181, finca número 2.298, inscripción séptima.

b) Piso número 6, en la planta segunda derecha de la casa en Cádiz, avenida Marconi, número 6; mide 123 metros y 71 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo y cocina con terraza y despensa. Linda: Al Norte, con la avenida de Marconi; al Este, con chaflán a la misma avenida y calle Murillo; al Sur, piso izquierda de la misma planta, patio, escalera y terraza sobre la planta baja, y al Oeste, con finca de la Cooperativa «Ramón de Carranza». Coeficiente, 6,85 por 100.

El tipo para la subasta es el de 7.325.000 pesetas, habiéndose señalado para el remate el día 1 de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, situado en el Palacio de Justicia, planta primera izquierda, Cuesta de las Calesas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cádiz a 14 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Pablo Pérez Rubio.—El Secretario.—12.639-C.

ELCHE

Don José Ramón Soriano Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 524-80, a instancias del Procurador señor Alben-tosa Pastor, en nombre y representación de don Antonio Barberá Sanz, contra don Manuel Torres Pertusa y su esposa, doña Carmen Manresa Manresa, vecinos de Callosa de Segura, calle Ramiro Ledesma Ramos, número 23; por proveído del día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada a los demandados que copiada es como sigue:

Cinco tahullas, cinco octavas y veintitrés brazas, equivalentes a sesenta y siete áreas sesenta y seis centiáreas, de tierra huerta blanca en el término de Callosa de Segura, con riego de la Roba de Alginet, por el brazal de Boibias; contiene una noria de la que tienen derecho a riego ésta y otras fincas y linda: Norte, con el azarbe de Benjarama; Sur, con el azarbe de Abanilla; Este, con los citados azarbes, y Oeste, con la finca de don José

Pérez Pastor; inscrita en el tomo 790, libro 111, folio 6, finca número 8.288, inscripción 5.ª

Valorada en un millón doscientas mil pesetas.

Señalándose para el remate el día 25 de noviembre próximo y hora de las once treinta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Saliendo por primera vez, ya que la anterior fue quebrada, quedando el responsable de la misma del posible devaloro del remate.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta, debiendo los licitadores para tomar parte en la misma consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 50 por 100 efectivo del valor de los bienes tipo de subasta.

Dado en Elche a 19 de octubre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—13.039-C.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Edicto

Don José María Cabanas Gancedo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que a las once horas del día 3 de diciembre próximo, se celebrará en este Juzgado número 1, Palacio de Justicia, calle Coruña, sin número, planta segunda derecha, segunda subasta pública de los siguientes bienes, acordada en autos de juicio ejecutivo sumario hipotecario promovido por Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Francisco Sánchez Maceiras, contra «Copenor», domiciliada en Broño, parroquia de Lago, Municipio de Valdoño, terreno dedicado a reguera y labradío secano, el sitio de Riomano, Ayuntamiento de Valdoño, de la superficie de cincuenta y dos áreas y nueve centiáreas. Linda. Norte, Carolina Hermida Mesta (finca número 85); Sur, camino construido por el Servicio de Concentración Parcelaria y camino; Este, camino construido por el Servicio de Concentración Parcelaria, y Oeste, terreno excluido regato en medio.

Sobre la finca anteriormente descrita existen las siguientes edificaciones:

a) Una nave de trescientos metros cuadrados producto de veinte metros de frente por quince de fondo, dedicada a matadero de ganado porcino.

b) Otra nave de doscientos setenta metros cuadrados, producto de dieciocho metros de frente, por quince metros de largo o fondo dedicada a cámara de congelación, conservación y almacén en la que existe un local dedicado a oficinas y una vivienda.

c) Otra nave de setenta metros cuadrados producto de tres metros de frente por veinte metros de largo o fondo, dedicada a comedor vestuario.

Valorada en esta segunda subasta en 15.243.750 pesetas, después de rebajado el 25 por 100 del tipo de la primera.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa judicial o Caja de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del avalúo que asciende a 1.524.375 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a tercero y no se admitirán en ningún caso las que no cubran el avalúo total.

Los autos, cargas y certificaciones de

carga expedida por el Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los licitadores para su examen y que se entenderá como bastante la titulación sin que después del remate pidan reclamaciones de clase alguna por insuficiencia o defectos en la titulación.

Las cargas o gravámenes preferentes y anteriores al crédito de la actora, si los hubiera, quedarán subsistentes, estimándose que el rematante los acepta y se subroga en ellos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El Ferrol del Caudillo, 30 de septiembre de 1981.—El Magistrado - Juez, José María Cabanas Gancedo.—El Secretario.—6.904-A.

GIJÓN

Don Félix Rodríguez García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Gijón,

Hago saber: Que el día 30 de noviembre próximo, a las doce horas, se celebrará en este Juzgado primera subasta de los bienes que se dirán, en virtud de lo acordado en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 599 de 1980, promovido por «Banco de Vizcaya, S. A.», contra doña María Luz García Tuya con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo de subasta las sumas de 5.222.000 pesetas para la primera, y 813.000 pesetas para la segunda.

2.ª No se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos.

3.ª Los licitadores deberán consignar el 10 por 100 de dichos tipos, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, dichas posturas.

4.ª Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Rústica a labor y pasto, sita en el coto de Rocas, parroquia de este nombre, concejo de Gijón, que mide setenta y cuatro áreas. Linda: al Norte, finca de la Sociedad «Unimet»; al Este, ferrocarril de La Camocha; Sur, arroyo del Peruyero en medio y camino, y al Oeste, más de doña Erundina Meana y la finca que se describe a continuación. Es parte de la parcela 54 del polígono 56.

2. Rústica, trozo de terreno donde la anterior, de diez áreas setenta centiáreas, y linda: al Norte, más de doña Erundina Meana; Sur, arroyo del Peruyero; al Este, la finca antes descrita, y al Oeste, terreno común. Es la parcela 53 del polígono 56.

Dado en Gijón a 7 de octubre de 1981. El Juez, Félix Rodríguez García.—El Secretario.—12.628-C.

GRANADA

Don Pedro Luis Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en autos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 435 de 1980, a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, con respecto a fincas hipotecadas por «Atlante, S. L.», se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100, las fincas que se pasan a describir:

«Terreno de ocho mil seiscientos cuarenta metros cuadrados en el sitio de los «Gitanos», término de Villanueva del Arzobispo, que linda; Norte, doña Isabel Marco Labrador; Sur, Cristóbal Gallego Muñoz; Manuel Olmedo García y la «Sociedad de Responsabilidad Limitada Atlante»; Oeste, terrenos de «García Franco, S. A.», y Este, resto de finca matriz de donde se segregó, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.

Valorada en seis millones trescientas noventa y cuatro mil pesetas.

Porción de terreno quinón, secano, indivisible en el sitio denominado de los Gitanos, término de Villanueva del Arzobispo. Tiene quince metros de ancho por la parte Sur; veintiún metros ochenta centímetros en la parte Norte; ochenta y un metros treinta centímetros en la parte del Este, y sesenta y un metros treinta centímetros en la parte del Oeste. Es de figura irregular, y tiene un área superficial de mil setecientos seis metros y setenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Norte, terrenos de propiedad municipal; Este y Oeste, terrenos adquiridos por el Ayuntamiento de esta ciudad y para vías públicas que separan esta parcela de terrenos remanentes al vendedor don Saturnino Bueno Frías y al Sur, camino del sitio o de los Gitanos y terrenos de don Saturnino Bueno Frías.

Valorada en un millón ciento veinticinco mil pesetas.

El tipo de subasta es el valor de dichas fincas, con la rebaja del 25 por 100, respectivamente.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 11 de diciembre próximo y horas de las once, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta capital.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del expresado artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 28 de septiembre de 1981.—El Juez, Pedro Luis Núñez Ispa. El Secretario.—6.845-A.

GUADALAJARA

Edicto

Don Julián Muelas Redondo, Juez de Primera Instancia de Guadalajara y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 326/81, seguidos a instancia de doña Ana María Llorente Sanz, don Telesforo Llorente Sanz (padre) y don Telesforo Llorente Sanz (hijo), contra otros y los ignorados herederos de doña Laura Manso Navarro, sobre acción declarativa de dominio y otros extremos, se emplaza por medio del presente a los citados herederos de doña Laura Manso Navarro para que dentro del término de nueve días se personen en forma por medio de Procurador en dichos autos, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Guadalajara a 6 de octubre de 1981.—El Juez, Julián Muelas Redondo. El Secretario.—12.665-C.

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 20 de esta capital, y con el número 1.246 del corriente año 1981, se tramita expediente de suspensión de pagos del comerciante don Enrique López Pérez «Jorge's», de esta vecindad, con domicilios comerciales en las calles de Peña Prieta, número 45, y Martínez de la Riva, número 52, en el cual, por providencia dictada en el día de la fecha, se ha acordado tener por solicitada la declaración de dicha suspensión de pagos y que queden intervenidas todas sus operaciones; y que se dé la publicidad correspondiente, fijando edictos en el sitio público de costumbre de este expresado Juzgado y publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, conforme se lleva a efecto por medio del presente.

Madrid, 3 de septiembre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—12.550-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.461/79 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Vicente Arche Rodríguez, contra la Entidad «Horto Industrial, Sociedad Anónima», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo la finca que se dirá, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 3 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora», «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» y diario «El Alcázar», fijándose además en el tablón de anuncios de este Juzgado y haciéndose constar los siguientes extremos:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta, es decir, dos millones cuatrocientas once mil doscientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que la subasta, por ser la tercera, sale sin sujeción a tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.º Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que las cargas, censos y gravámenes, anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca rústica número 1.305 del plano general, en término de Villalpando, al sitio Rocamadur, cereal secano de siete hectáreas y veinte centiáreas, linda: Norte, zona excluida y Antonio Ortega Rodríguez (finca número 1.304); Sur, hermanos Boyano Martínez (finca número 1.306), Isabel Rodríguez Paniagua, finca número 1.308 e intermedias; Este, zona excluida,

finca número 1.304 y camino de la casa, y Oeste, finca número 1.302 y carretera de Zamora a Villalpando.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalpando al folio 1, libro 112, tomo 1.164, finca número 13.239, habiendo causado la escritura de hipoteca la inscripción tercera del folio 238, libro 114, tomo 1.190.

La referida hipoteca se extiende por pacto expreso a cuanto determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, conforme a la estipulación 7.ª de la referida escritura de constitución de hipoteca.

Dado en Madrid a 26 de septiembre de 1981.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—12.633-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital en el expediente que se sigue bajo el número 1.413 de 1981, a instancia de don Esteban Vacas Vacas, sobre declaración de fallecimiento de su esposa doña Marcela María Rodero Gutiérrez, hija de Juan y de Amparo, natural de Madrid, donde nació el día 4 de noviembre de 1913, cuya señora desapareció de esta capital, donde tenía su domicilio, en el año 1942, desde cuya fecha no se han tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público para general conocimiento por medio del presente edicto en cumplimiento de lo determinado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» por dos veces consecutivas y un intervalo de quince días se expide el presente en Madrid a 28 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—12.641-C. 1.ª 24-10-1981

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.657 de 1976, se tramita juicio ejecutivo promovido por la Compañía mercantil anónima, denominada «Americana de Inversiones, Sociedad Anónima», contra don José Enrique Toribio Blázquez, casado con doña María de las Nieves Frutos Heredia, en estado de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos y con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación los derechos de propiedad que el deudor señor Toribio Blázquez tiene adquiridos de la Sociedad «Compañía Castellana de Parcelaciones, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, Zurbano, número 41, en documento privado de 28 de junio de 1975, sobre la finca que registralmente se describe así:

Urbana.—Quince. Piso cuarto letra C, situado en la cuarta planta del edificio número 56, situado en el solar número 56 de la parcela 6-A, del polígono La Serna de Alcalá de Henares. Ocupa una superficie construida aproximada de 89,0 metros cuadrados. Consta de estar-comedor con terraza, cuatro dormitorios, cocina con tendedero y cuarto de baño. Linda: por todos sus lados con la parcela de que procede el solar y además al frente, meseta de planta, hueco de ascensor y vivienda letra B, y a la derecha, entrando, vivienda letra D. Cuota, tres enteros ochenta y tres centésimas por ciento.

Inscrita a favor de la «Sociedad Compañía Castellana de Parcelaciones, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, Zurbano, 41, por división en virtud de escritura otorgada en Madrid el 19 de junio de 1974, ante el Notario don Enrique

G. Arnáu, en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares con el número 31.111.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, 4.ª planta izquierda, se ha señalado el 26 de noviembre próximo y hora de las once y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de un millón trescientas ochenta y siete mil quinientas pesetas, rebajado ya el 25 por 100 en que pericialmente fue tasada la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta.—Que no existe más título de propiedad por lo que respecta al piso expresado que el documento privado de compraventa referido de 28 de junio de 1975 y que por fotocopia ha presentado la vendedora «Compañía Castellana de Parcelaciones, S. A.», unido a los autos y la certificación reclamada por el Juzgado debiendo conformarse los licitadores con ellos y sin derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Que según la Entidad vendedora el deudor pagó la cantidad de pesetas 180.350, devolviendo entre letras y recibos la cantidad de 864.308 pesetas y tiene pendiente de pago la cantidad de 790.881 pesetas, y

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de septiembre de 1981.—Para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines expresados y sirva además de notificación en forma legal al deudor don José Enrique Toribio Blázquez y su esposa doña María de las Nieves Frutos Heredia.—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—5.553-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 343 de 1981 S, a instancia de don Ramiro Fernández de Vega, representado por la Procuradora señora Azpeitia Galvin, contra don Alberto Pulido de Retana, en reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de ocho días y demás condiciones establecidas por la Ley, en lotes separados, los seis cuadros que a continuación se reseñarán, que se encuentran depositados en poder del actor señor Fernández de Vega, en esta capital, calle Martín de los Heros, 57.

1. Un cuadro titulado «Flores», de tamaño 28,5 por 48 centímetros, pintado por Raúl Dufy, valorado en trescientas cincuenta mil pesetas.

2. Un cuadro titulado «Maternidad en Bélgica», tamaño 49 por 100 centímetros, pintado por Dario de Regoyos, valorado en doscientas ochenta mil pesetas.

3. Un cuadro titulado «Una Cruz», tamaño 50 por 50 centímetros, pintado por Antonio Tapies, valorado en trescientas mil pesetas.

4. Un cuadro titulado «Materia», tamaño 100 por 81 centímetros, pintado por

Antonio Tapies, valorado en cuatrocientas mil pesetas.

5. Un cuadro titulado «Paisaje con puente y unos caballos bebiendo en el arrollo», pintado por Aureliano de Beruete, valorado en doscientas cincuenta mil pesetas, tamaño 70 por 83 centímetros.

6. Un cuadro titulado «Soldados hablando con mujeres», tamaño 70 por 83 centímetros, pintado por Cusach, valorado en ciento veinte mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 21 de diciembre próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de la plaza de Castilla, 3.ª planta, y se previene a los licitadores.

1.ª Que servirá de tipo de subasta el de tasación de cada uno de los seis cuadros objeto de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del aváluo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 3 de octubre de 1981. El Magistrado - Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—12.553-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 15, con el número 722/79 se siguen autos sobre juicio ejecutivo a instancia de «Credit Lyonnais, S. A.», representada por el Procurador señor Sampere Muriel, contra «I.N.C. Farmacéuticas de España, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Madrid-Valencia, kilómetro 25,5, Arganda del Rey (Madrid), en reclamación de 11.002.699 pesetas de principal y costas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, la finca embargada que luego se dira, señalándose para que ello tenga lugar el día 15 de enero de 1982 y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla, 14.ª.

Bienes objeto de subasta

«Finca complejo industrial, sita en carretera Madrid-Valencia, kilómetro 25,600, inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, tomo 1.561, folio 1, finca 16.066. Edificio principal destinado a laboratorio en Arganda del Rey, al sitio de San Sebastián o carretera Toledana, compuesto de planta baja y primera. Está situado hacia el centro de la finca y ocupa mil dieciséis metros noventa decímetros cuadrados. La planta baja tiene una superficie igual a la del edificio y se destina a fabricación, almacén y expedición, con sus anexos correspondientes, estando dotada además de servicio de aseo y vestuario para el personal. La planta primera tiene seiscientos cuarenta metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados y se destina a administración, sección técnica y sala de juntas. Ambas plantas se comunican por dos escaleras, una situada en la fachada lateral y otra a la principal. La fachada principal está orientada al Sur y otra que tiene forma rectangular. Adosado al edificio y formando parte de la planta baja hay un cuerpo saliente situado en la fachada posterior destinado a secaderos de la zona exterior. Edificio secundario destinado a garaje, transformador y trastero, compuesto de una sola planta y de forma rectangular, situado hacia la parte este de la finca, con una superficie de ciento cinco metros ochenta y tres decímetros cuadrados. El transformador tiene una altura de siete

metros. El resto de la superficie de la finca se destina a jardín, aparcamiento, zona de aislamiento con las fincas colindantes y vías de acceso.»

Condiciones de la subasta

1.ª La subasta sale sin sujeción a tipo por ser tercera subasta.

2.ª Los licitadores deberán consignar en el Juzgado para tomar parte en la subasta el 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió para la segunda y que fue de 24.207.312 pesetas.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Madrid a 6 de octubre de 1981. El Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—12.569-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 1.834 de 1980-F, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Antonio del Castillo-Olivares Cebrián en nombre y representación del «Banco de Fomento, S. A.», contra doña Luisa Galiana Coloma, don Luis Miralles Galiana, doña Ana Sirvent Sala y don José Miralles Galiana, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, las fincas hipotecadas que luego se dirán.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 17 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que las fincas que nos ocupan salen a subasta por lotes separados y precio que para cada finca se consigna, fijados en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el resto del precio del remate deberá consignarse en Secretaría, dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Fincas que se indican

Número 1. Urbana.—Casa sita en la calle del Cardenal Herrero, de Jijona, número 19 de policía, que mide once metros de alta, doce de ancha y siete metros de fondo, lo que hace una superficie total de ochenta y cuatro metros cuadrados; consta de dos pisos altos, entresuelo, entrada con cocina, corral debajo del entresuelo y un tejadillo que da a un descubierta de doña Encarnación García Gómez. Linda: derecha, entrando, Francisco Miquel Verdú; izquierda, Antonio Mira Mira, y espalda, Encarnación García Gómez.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona al tomo 688 del Archivo General, libro 128 del Ayunta-

miento de Jijona, folio 64, finca número 1.116.

Sale a subasta por el precio de noventa y cinco mil pesetas.

2. Urbana.—Local destinado a vivienda en la planta segunda del edificio, a la derecha según se mira desde el frente de la calle del Conde de Aranda, de la villa de Aguilas. Se accede a él por la escalera que partiendo del zaguán de la planta baja sube a las plantas elevadas. La puerta de entrada está orientada a levante y entrando por ella linda: derecha, entrando, calle del Conde de Aranda; izquierda, la de herederos de Enrique Sánchez Rostán, y espalda, la de herederos de Manuel Lloret Ortuño y Ayuntamiento de Aguilas. Tiene una superficie de ciento treinta y nueve metros veinte decímetros cuadrados, distribuidos en: entrada, dos dormitorios con terraza común a la calle del Conde de Aranda, comedor con mirador a la calle dicha, salón con terraza a la mencionada calle, cocina con ventana al patio de luces, otro dormitorio con ventana a dicho patio, baño y salón al fondo, con dos aseos. Pertenece a esta vivienda como anejo un cuarto lavadero situado en la terraza, de unos cuatro metros cuadrados. Cuota: Se le asignó ocho centésimas del total.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca al tomo 1.513 del Archivo General, libro 181 del Ayuntamiento de Aguas, folio 234, finca número 21.212.

Sale a subasta por el precio de un millón trescientas mil pesetas.

3. Urbana.—Local comercial o tienda, letra B o centro, de la casa sita en Madrid, calle de Canillas, número dos, sita en la planta baja a la derecha del portal. Tiene dos huecos de acceso por la calle. Ocupa una superficie aproximada de sesenta y seis metros treinta y dos decímetros cuadrados y linda: frente, calle de Canillas; izquierda, portal y caja de escalera; derecha, local comercial o tienda letra A, y fondo, nave industrial. Se le asignó una cuota de participación en los elementos comunes, valor del inmueble y gastos de tres enteros por ciento. La casa de la que procede se halla afectada a determinadas servidumbres que constan en la escritura de declaración de obra nueva y división horizontal. Calificación: La casa de la que procede la finca descrita se halla acogida a los beneficios de la Ley de Viviendas de Renta Limitada, grupo primero, según calificación definitiva de 24 de marzo de 1960.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al folio 157 del libro 793 del Archivo, finca número 23.192.

Sale a subasta por el precio de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

4. Urbana.—En la villa de Aguilas, local destinado a establecimiento mercantil en la planta baja o primera a la izquierda según se mira por la calle de Conde de Aranda, donde se sitúa. Está distribuido en una habitación despacho con puerta de acceso independientes por la plaza de España y calle del Conde de Aranda; una habitación al fondo, otra destinada a almacén con entrada independiente por la calle de Aranda. Tiene una superficie de ciento noventa y cuatro metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, finca que se describe a continuación; izquierda, plaza de España, a la que hace esquina, y fondo, casa de herederos de Enrique Sánchez Rostán. Se le asignó una cuota de participación en el valor del inmueble, para determinar su cuota en las cargas de la comunidad, de catorce centésimas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca al tomo 1.794, libro 253 del Ayuntamiento de Aguilas, folio 1, finca número 21.209.

Sale a subasta por el precio de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

5. Urbana.—En la villa de Aguilas, local destinado a almacén en la planta primera, baja, del edificio, a la derecha según se mira desde el frente, calle del Conde de Aranda. Tiene forma sensiblemente rectangular y consta de una sola

nave, con entrada independiente por la mencionada calle. Ocupa una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados, y linda: derecha, entrando, casa de herederos de Manuel Lloret Ortuño y propiedad del Ayuntamiento; izquierda, finca descrita anteriormente; y fondo, casa de herederos de Enrique Sánchez Rostán. Se le asignó una cuota en relación al valor del inmueble para determinar la participación en las cargas y beneficios de la comunidad de tres centésimas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca al tomo 1.513 del libro 181 del Ayuntamiento de Aguilas, folio 230, finca número 21.210.

Sale a subasta por el precio de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

6. Urbana.—Edificio destinado a fábrica de turrones en el camino viejo de Alcoy, llamado también camino de la Granja, al que saca una frontera de veintisiete metros, por un fondo edificado de cuarenta y tres metros. Linda, frente, dicho camino; derecha, entrando, terrenos de la «Industrial Turronera, Sociedad Anónima»; izquierda, resto del terreno de donde se segregó, y espalda, acequia de la Noguera. El descrito edificio se compone de sótano, planta alta y un piso. El sótano lo constituye un local de veintisiete metros de anchura por veinticinco metros de fondo, teniendo en su parte posterior unas ventanas que recaen junto a la acequia de la Noguera. La planta baja la constituye un local que ocupa la superficie total del edificio, o sea, cuarenta y tres metros de fondo por veintisiete metros de anchura, teniendo en la parte de la derecha los locales correspondientes a las oficinas. La planta alta únicamente tiene edificada la parte recayente al camino viejo de Alcoy, en una profundidad de unos dieciocho metros. El edificio consta de montacargas y junto a él hay una escalera de bajada al sótano. Existe otra escalera que comunica con la planta alta. En el centro del edificio hay un gran patio de luces.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona al tomo 612, libro 115, folio 197, finca número 5.755. Sale a subasta por el precio de cuatro millones trescientas cuarenta y tres mil trescientas noventa y siete pesetas con cuarenta y tres céntimos.

7. Urbana.—Solar con destino a la edificación que mide siete metros de fachada al camino de Alcoy por siete de fondo, o sea en total cuarenta y dos metros cuadrados, en la partida «Cotelles» o «Almarig». Linda: frente, dicho camino, y por los otros lados, con resto de finca matriz.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona al tomo 393, libro 7, folio 40, finca número 264.

Sale a subasta por el precio de sesenta mil pesetas.

8. Rústica.—Trozo de tierra llamada «Ereta de Pedro Jover», conocida por «La Granja», en extramuros entre la acequia de la Noguera y el camino que conduce a Alcoy, en la partida Cotelles, con una casa de labor. Mide todo trescientos sesenta metros cuadrados. Linda: Norte, camino de Alcoy; Este, acequia de la Noguera y Antonio Miquel; Sur, Miralles y Sirvent, y Oeste, Pascual Sanchis y Antonio Miquel.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona al tomo 515, libro 98, folio 105, finca número 4.839.

Sale a subasta por el precio de ciento ochenta y dos mil pesetas.

Dado en Madrid a 6 de octubre de 1981. El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—12.658-C.

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 7/978, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Intercontinental Español, S. A., representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Francisco Martínez Carrasco, don Francisco Rubiño Correa y la Entidad «Financiaciones Turísticas, S. A.», en reclamación de préstamo hipotecario, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y por lotes separados, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, las fincas que fueron objeto de segunda subasta, ubicadas en Motril, y que se relacionarán al final.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el 23 de diciembre de 1981, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Fincas

1. Departamento número doce.—Apartamento letra B de la primera planta alta (segunda a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 599, libro 268, folio 199, sección 2.ª, finca número 21.963.

Tasado a efectos de subasta en 1.200.000 pesetas.

2. Departamento número trece.—Apartamento letra B de la segunda planta alta (tercera a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 599, libro 268, folio 202, sección 2.ª, número 21.965.

Tasado a efectos de subasta en 1.200.000 pesetas.

Los relacionados apartamentos letra B, números doce y trece, tienen, cada uno de ellos, idéntica descripción, en los términos siguientes: Apartamento letra B, situado en la planta dicha, con acceso por el portal y escalera letra A, con la extensión superficial útil de setenta y cuatro metros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada; Al frente, pasillo de distribución común y apartamento letra A; derecha, entrando, aires de la zona de ensanches o calle; izquierda, pasillo de distribución de común, y espaldada, apartamento letra C y aires de la zona de ensanches o calle.

Coficiente: La cuota de participación de cada uno de los tres citados inmuebles horizontales, a todos los efectos de la Ley, es de sesenta y seis centésimas por ciento.

3. Departamento número catorce: Apartamento letra B de la tercera planta alta (cuarta a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A, con la extensión superficial útil de setenta y cuatro metros cuadrados, que linda,

teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Al frente, pasillo de distribución común y apartamento letra A; derecha, entrando, aires de la zona de ensanches o calle; izquierda, pasillo de distribución común, y espaldada, aires de la porción no edificada de esta planta y aires de la zona de ensanches. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 599, libro 268, folio 205, sección 2.ª, finca número 21.967.

Coficiente: Su cuota de participación a todos los efectos de la Ley es de sesenta y seis centésimas por ciento.

Tasado a efectos de subasta en 1.200.000 pesetas.

4. Departamento número quince.—Apartamento letra B de la cuarta planta alta (quinta, a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 599, libro 268, folio 208, sección 2.ª, finca número 21.969.

Tasado a efectos de subasta en 1.350.000 pesetas.

5. Departamento número dieciséis.—Apartamento letra B de la quinta planta alta (sexta a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 599, libro 268, folio 211, sección 2.ª, finca número 21.971.

Tasado en 1.350.000 pesetas.

6. Departamento número diecisiete.—Apartamento letra B de la sexta planta alta (séptima a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 599, libro 268, folio 214, sección 2.ª, finca número 21.973.

Los relacionados departamentos letra B, números quince, dieciséis y diecisiete, tienen, cada uno de ellos, idéntica descripción, en los términos siguientes:

Apartamento letra B, situado en la planta dicha, con acceso por el portal y escalera letra A, con la extensión superficial útil de ochenta y dos metros catorce decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo de distribución común y apartamento letra A; derecha, entrando, aires de la zona de ensanches o calle; izquierda, pasillo dicho, y espaldada, dichos aires y los de la porción no edificada en esta planta.

Coficiente: La cuota de participación de cada uno de los tres citados inmuebles horizontales, a todos los efectos de la Ley, es de setenta centésimas por ciento.

Tasado en 1.350.000 pesetas.

7. Departamento número veinticuatro. Apartamento letra E de la planta baja o primera, con acceso por el portal letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 599, libro 268, folio 235, sección 2.ª, finca número 21.987.

Tasado en 1.350.000 pesetas.

8. Departamento número veinticinco.—Apartamento letra E de la primera planta alta (segunda a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 599, libro 268, folio 208, sección 2.ª, finca número 21.989.

Tasado en 1.200.000 pesetas.

9. Departamento número veintiséis.—Apartamento letra E de la segunda planta alta (tercera a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 599, libro 268, folio 241, sección 2.ª, finca número 21.991.

Los relacionados apartamentos letra E, números veinticuatro, veinticinco y veintiséis, cada uno de ellos tiene idéntica descripción, en los términos siguientes:

Apartamento letra E, situado en la planta dicha, con acceso por el portal y escalera letra A, con la extensión superficial útil de setenta y cinco metros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta

particular de entrada: Frente, pasillo de distribución común y apartamento letra F; derecha, entrando, apartamento letra D; izquierda, apartamento letra F, y espaldada, aires de la zona de ensanches o calle.

Coficiente: La cuota de participación de cada uno de los tres citados inmuebles horizontales, a todos los efectos de la Ley, es de sesenta y cuatro centésimas por ciento.

Tasado en 1.200.000 pesetas.

10. Departamento número veintisiete. Apartamento letra E de la tercera planta alta (cuarta a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A, con la extensión superficial útil de setenta y cinco metros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo de distribución común y apartamento letra F; derecha, entrando, aires de la porción no edificada en esta planta; izquierda, apartamento letra F, y espaldada, aires de la zona de ensanches o calle. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 599, libro 268, folio 244, sección 2.ª, finca número 21.993.

Coficiente: Su cuota de participación, a todos los efectos de la Ley, es de sesenta y cuatro centésimas por ciento.

Tasado en 1.200.000 pesetas.

11. Departamento número veintiocho. Apartamento letra E de la cuarta planta alta (quinta a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 599, libro 268, folio 248, sección 2.ª, finca número 21.995.

Tasado en 1.350.000 pesetas.

12. Departamento número veintinueve. Apartamento letra E de la quinta planta alta (sexta a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 603, libro 269, folio 1, sección 2.ª, finca número 21.997.

Los relacionados apartamentos letra E, números veintiocho y veintinueve, tienen, cada uno de ellos idéntica descripción, en los términos siguientes:

Apartamento letra E, situado en la planta dicha, con acceso por el portal y escalera letra A, con la extensión superficial útil de ochenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo de distribución común y apartamento letra F; derecha, entrando, aires de la porción no edificada en esta planta; izquierda, apartamento letra F, y espaldada, aires de la zona de ensanches o calle.

Coficiente: La cuota de participación de cada uno de los dos citados inmuebles horizontales, a todos los efectos de la Ley, es de setenta y una centésimas por ciento.

Tasado en 1.350.000 pesetas.

13. Departamento número treinta y dos. Apartamento letra F de la primera planta alta (segunda a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 603, libro 269, folio 10, sección 2.ª, finca número 22.003.

Tasado en 1.200.000 pesetas.

14. Departamento número treinta y tres.—Apartamento letra F de la segunda planta (tercera a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 603, libro 269, folio 13, sección 2.ª, finca número 22.005.

Tasado en 1.200.000 pesetas.

15. Departamento número treinta y cuatro.—Apartamento letra F de la tercera planta alta (cuarta a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 603, libro 269, folio 16, sección 2.ª, finca número 22.007.

Tasado en 1.200.000 pesetas.

16. Departamento número treinta y seis.—Apartamento letra F de la quinta planta alta (sexta a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 603, libro 269, folio 22, sección 2.ª, finca número 22.011.

Tasado en 1.200.000 pesetas.

17. Departamento número treinta y siete.—Apartamento letra F de la sexta planta alta (séptima a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 603, libro 269, folio 25, sección 2.ª, finca número 22.013.

Los relacionados apartamentos letra F, números treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y seis y treinta y siete, tienen, cada uno de ellos, idéntica descripción, en los términos siguientes:

Apartamento letra F, situado en dicha planta, con acceso por el portal y escalera letra A, con la extensión superficial útil de setenta y cinco metros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo de distribución común; derecha, entrando, apartamento letra E; izquierda, apartamento letra G, y espalda, aires de la zona de ensanches o calle.

Coficiente: La cuota de participación de cada uno de los cinco apartamentos, a todos los efectos de la Ley, es de sesenta y cuatro centésimas por ciento.

Tasado en 1.200.000 pesetas.

18. Departamento número treinta y ocho.—Apartamento letra F de la séptima planta alta (octava a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A, con la extensión superficial útil de setenta y cinco metros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo de distribución común; derecha, entrando, aires de la porción no edificada en esta planta; izquierda, apartamento letra G, y espalda, aires de la zona de ensanches o calle. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 603, libro 269, folio 28, sección 2.ª, finca número 22.015.

Coficiente: Su cuota de participación, a todos los efectos de la Ley, es de sesenta y cuatro centésimas por ciento.

Tasado en 1.250.000 pesetas.

19. Departamento número treinta y nueve.—Apartamento letra F de la octava planta alta (novena a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A, con la extensión superficial útil de ochenta y siete metros catorce decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo de distribución común; derecha, entrando, aires de la porción no edificada en esta planta; izquierda, apartamento letra G, y espalda, aires de la zona de ensanches o calle. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 603, libro 269, folio 31, sección 2.ª, finca número 22.017.

Coficiente: La cuota de participación de este apartamento es de setenta y cinco centésimas por ciento.

Tasado en 1.400.000 pesetas.

20. Departamento número cincuenta y uno.—Apartamento letra H de la planta baja o primera, con acceso por el portal letra A, con la extensión superficial útil de cuarenta y siete metros cuarenta y un decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo de distribución común y apartamento letra G; derecha, entrando, aires de la zona de ensanches o calle; izquierda, dicho pasillo, y espalda, apartamento letra I y aires de la zona de ensanches o calle. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 603, libro 269, folio 67, sección 2.ª, finca número 22.041.

Coficiente: Su cuota de participación, a todos los efectos de la Ley, es de cuarenta centésimas por ciento.

Tasado en 800.000 pesetas.

21. Departamento número sesenta y uno.—Apartamento letra I de la planta baja o primera, con acceso por el portal letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 603, libro 269, folio 97, sección 2.ª, finca número 22.061.

Tasado en 1.000.000 de pesetas.

22. Departamento número sesenta y dos.—Apartamento letra I de la primera planta alta (segunda a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 603, libro 269, folio 100, sección 2.ª, finca número 22.063.

Los apartamentos letra I, números sesenta y uno y sesenta y dos, tienen, cada uno de ellos, idéntica descripción, en los términos siguientes:

Apartamento letra I, situado en la planta dicha, con acceso por el portal y escalera letra A, con la extensión superficial útil de sesenta y un metros sesenta y un decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo de distribución común y apartamento letra H; derecha, entrando, aires de la zona de ensanches o calle; izquierda, dicho pasillo y apartamento letra J, y espalda, apartamento letra J y aires de la zona de ensanches o calle.

Coficiente: La cuota de participación de cada uno de los citados inmuebles horizontales, a todos los efectos de la Ley, es de cincuenta y tres centésimas por ciento.

Tasado en 975.000 pesetas.

23. Departamento número ochenta y uno.—Apartamento letra M de la primera planta alta (segunda a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A, con la extensión superficial útil de sesenta y un metros cuarenta decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo de distribución común; derecha, entrando, dicho pasillo y apartamento letra L; izquierda, apartamento letra N y aires de la zona de ensanches, y espalda, aires de la zona de ensanches y apartamento letra L. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 603, libro 269, folio 157, sección 2.ª, finca número 22.101.

Coficiente: Su cuota de participación, a todos los efectos de la Ley, es de cincuenta y dos centésimas por ciento.

Tasado en 975.000 pesetas.

24. Departamento número ciento diez. Apartamento letra A de la planta baja o primera, con acceso por el portal letra B, con la extensión superficial útil de cuarenta y nueve metros seis decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo de distribución común; derecha, entrando, escalera que le sirve de acceso y aires de la zona de ensanches o calle; izquierda, apartamento letra B; y espalda, aires de la zona de ensanches o calle. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 603, libro 269, folio 244, sección 2.ª, finca número 22.159.

Coficiente: Su cuota de participación, a todos los efectos de la Ley, es de cuarenta y dos centésimas por ciento.

Tasado en 800.000 pesetas.

25. Departamento número ciento veintidós. Apartamento letra B de la planta baja o primera, con acceso por el portal letra B. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 604, libro 270, folio 25, sección 2.ª, finca número 22.179.

Tasado en 1.000.000 de pesetas.

26. Departamento número ciento veintinueve.—Apartamento letra B de la primera planta alta (segunda a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra B. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 604, libro 270, folio 28, sección 2.ª, finca número 22.181.

Los relacionados apartamentos letra B, números ciento veinte y ciento veintinueve,

tienen, cada uno de ellos, idéntica descripción en los términos siguientes:

Apartamento letra B, situado en la planta dicha, con acceso por el portal y escalera letra B, con la extensión superficial útil de sesenta y un metros noventa y tres decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo de distribución común; derecha, entrando, apartamento letra A y aires de la zona de ensanches o calle; izquierda, dicho pasillo y apartamento letra C, y espalda, aires de la zona de ensanches o calle.

Coficiente: Su cuota de participación, a todos los efectos de la Ley, es para cada apartamento la de cincuenta y tres centésimas por ciento.

Tasado en 975.000 pesetas.

27. Departamento número ciento cincuenta y seis.—Apartamento letra G de la planta baja o primera, con acceso por el portal letra B, con la extensión superficial útil de setenta y cinco metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: derecha, entrando, pasillo de distribución común; izquierda, zona de ensanches o calle; frente, «hall» común de entrada, y espalda, dicha zona y apartamento letra F. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 604, libro 270, folio 133, sección 2.ª, finca número 22.251.

Coficiente: Su cuota de participación, a todos los efectos de la Ley, es de sesenta y seis centésimas por ciento.

Tasado en 1.200.000 pesetas.

28. Departamento número ciento sesenta y cuatro. Apartamento letra G de la octava planta alta (novena a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra B. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 604, libro 270, folio 157, sección 2.ª, finca número 22.267.

29. Departamento número ciento sesenta y cinco.—Apartamento letra G de la novena planta alta (décima a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra B. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 604, libro 270, folio 160, sección 2.ª, finca número 22.269.

Los relacionados apartamentos letra G, números ciento sesenta y cuatro y ciento sesenta y cinco, tienen, cada uno de ellos, idéntica descripción, en los términos siguientes:

Apartamento letra G, situado en la planta dicha, con acceso por el portal y escalera letra B, con la extensión superficial útil de setenta y seis metros ochenta y siete decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo de distribución común y apartamento letra H; derecha, entrando, dicho pasillo; izquierda, aires de la zona de ensanches o calle, y espalda, apartamento letra F y aires de la zona de ensanches o calle.

Coficiente: La cuota de participación de cada uno de los dos citados inmuebles horizontales, a todos los efectos de la Ley, es de sesenta y seis centésimas por ciento.

Tasado en 1.250.000 pesetas.

30. Departamento número ciento sesenta y seis.—Apartamento letra H de la primera planta alta (segunda a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra B, con la extensión superficial útil de sesenta y un metros noventa y tres decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo de distribución común; derecha, entrando, dicho pasillo y apartamento letra G; izquierda, apartamento letra I y aires de la zona de ensanches o calle; y espalda, dichos aires y apartamento letra G. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 604, libro 270, folio 163, sección 2.ª, finca número 22.271.

Coeficiente: Su cuota de participación, a todos los efectos de la Ley, es de cincuenta y tres centésimas por ciento.

Tasado en 975.000 pesetas.

31. Departamento número ciento setenta y cinco.—Apartamento letra I de la planta baja o primera, con acceso por el portal y escalera letra B, con la extensión superficial útil de sesenta y tres metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo y «hall» comunes de distribución; derecha, entrando «hall» común de entrada y zona de ensanches o calle; izquierda, apartamento letra J y pasillo de distribución común, y espalda, zona de ensanches o calle. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 604, libro 270, folio 190, sección 2.ª, finca número 22.289.

Coeficiente: Su cuota de participación, a todos los efectos de la Ley, es de cincuenta y cuatro centésimas por ciento.

Tasado en 1.000.000 de pesetas.

32. Departamento número ciento ochenta y dos.—Apartamento letra J de la planta baja o primera, con acceso por el portal letra B, con la extensión superficial útil de cuarenta y nueve metros seis decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo de distribución común; derecha, entrando dicho pasillo y apartamento letra I; izquierda, apartamento letra L de la escalera B y aires de la zona de ensanches o calle, y espalda, apartamento letra I y aires de la zona de ensanches o calle. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 604, libro 270, folio 211, sección 2.ª, finca número 22.303.

Coeficiente: Su cuota de participación, a todos los efectos de la Ley, es de cuarenta y dos centésimas por ciento.

Tasado en 825.000 pesetas.

33. Departamento número ciento ochenta y seis.—Apartamento letra K de la planta baja o primera, con acceso por el portal y escalera letra B, con la extensión superficial útil de cuarenta y nueve metros sesenta y seis decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo de distribución común y apartamento letra K de la escalera A; derecha, entrando, aires de la zona de ensanches o calle; izquierda, apartamento letra L, y espalda, aires de la zona de ensanches o calle. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 604, libro 270, folio 223, sección 2.ª, finca número 22.211.

Coeficiente: Su cuota de participación, a todos los efectos de la Ley, es de cuarenta y dos centésimas por ciento.

Tasado en 825.000 pesetas.

34. Departamento número nueve.—Apartamento letra D de la planta baja o primera, con la extensión superficial útil de setenta y seis metros diecisiete decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo de distribución común; derecha, entrando, dicho pasillo y apartamento letra C; izquierda, apartamento letra E y aires de la zona de ensanches o calle, y espalda, aires de la zona de ensanches o calle. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 599, libro 268, folio 10, sección 2.ª, finca número 21.851.

Coeficiente: Su cuota de participación, a todos los efectos de la Ley, es de treinta y nueve centésimas por ciento.

Tasado en 1.300.000 pesetas.

35. Departamento número treinta y uno.—Apartamento letra K de la segunda planta alta (tercera a contar de la rasante de la calle), con la extensión superficial útil de setenta y siete metros treinta y un decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo de distribución común y apartamento letra J; de-

recha, entrando, aires de la zona de ensanches o calle; izquierda, pasillo de distribución común, y espalda, apartamento letra L y aires de la zona de ensanches o calle. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril tomo 599, libro 268, folio 77, sección 2.ª, finca número 21.895.

Coeficiente: Su cuota de participación, a todos los efectos de la Ley, es de cuarenta y dos centésimas por ciento.

Tasado en 1.200.000 pesetas.

Dado en Madrid a 6 de octubre de 1981. El Magistrado-Juez, Rafael Gómez Chapparro.—El Secretario.—12.627-C.

*

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 287/80, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», contra don Ciriaco, don José, don Luis y don Fernando Matesanz Benito, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, de:

Nave industrial en término de Pinto, al sitio camino de Parla, El Viejo, hoy carretera de Pinto a Fuenlabrada, en el kilómetro veintiuno ochocientos. Se compone de una nave formada por pórticos metálicos separados a cuatro metros, y en cuyo primer módulo se levanta un edificio de dos plantas: destinadas, la baja, al acceso a la nave y aseos del personal, y la primera o alta, a una pequeña oficina. La superficie construida en planta baja es de mil doscientos sesenta y seis metros veinticinco decímetros cuadrados, y en la planta superior, ciento seis metros seis decímetros cuadrados. La finca tiene en su totalidad una superficie de dos mil doscientos noventa metros cuadrados y linda: Norte, María del Carmen Arechederra Izu; Sur, finca número tres de igual procedencia, propiedad de «Ponce y Zorita, S.R.C.»; Este, María de la Cruz Casado Bello, y Oeste, finca número uno, de «Ponce y Zorita, S.R.C.», intermediana eje de calle en proyecto. Inscrita al tomo 853, libro 141 de Pinto, folio 209, finca 8.767, del Registro de la Propiedad de Getafe.

Embargada como de la propiedad de los demandados, en proporción de una cuarta parte indivisa a cada uno de ellos. Se ha señalado para el remate el día 18 de diciembre del año en curso, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta, el de tasación, que es de quince millones cuatrocientas mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

No han sido presentados los títulos de propiedad del inmueble, que han sido suplidos por certificación del Registro, la cual, con los autos, está de manifiesto a las partes en la Secretaría, para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Se entenderá, además, que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco demandante continuarán subsistentes, así como que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a 9 de octubre de 1981. El Juez, Francisco Huet García.—El Secretario.—12.558-C.

MAHON

Edictos

Doña María Rosa Rigo Roselló, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mahón y su partido,

Hace saber: Que a los efectos prevenidos en la Ley de 28 de julio de 1922, se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada declaración de estado legal de suspensión de pagos de don Rafael Torres Llorens, vecino de Ciudadela, con domicilio en calle Canónigo Moll, número 1-1.º, dedicado a la venta de piosos y derivados; habiéndose quedado intervenidas todas sus operaciones y nombrados interventores don Javier Salort Oses, vecino de Ciudadela, con domicilio en calle San Jerónimo, 20; don Martín León Mercadal, domiciliado en calle Ruiz y Pablo, número 44-1.º-1.ª, y la Entidad Banco de Santander, como acreedor comprendido en el primer tercio por orden de importancia de créditos.

Y para general conocimiento se expide el presente en Mahón a 2 de septiembre de 1981.—El Juez, María Rosa Rigo Roselló.—El Secretario.—12.589-C.

*

Doña María Rosa Rigo Roselló, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mahón y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 47/81, se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario reguado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la «Martini Rossi, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Pérez Fa, contra don Miguel Gener Coll, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, la finca que se describirá.

Para el acto de remate se ha señalado el próximo día 28 de noviembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Miranda, la que se registrá bajo las siguientes condiciones:

1.ª El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Los autos y certificación registral relativa a las cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

4.ª Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del señalado para las primera, o sea, cinco millones seiscientos veinticinco mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Casa unifamiliar aislada, de planta baja, sita en término municipal de Ciudadela, en la urbanización residencial «Los Delfines», constitutiva de la parcela número 5 de la manzana VII d la zona extensiva C del Polígono tercero.

Ocupa una superficie de 828 metros cuadrados, de los cuales se hallan edificados 153 metros ocho decímetros cuadrados, hallándose el resto de la superficie del solar destinada a zona ajardinada. Linda: al Norte, con zona verde; al Sur, calle Madrid; al Este, parcela cuatro, y por el Oeste, con parcela seis. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mahón, al tomo 927, folio 103, libro 231, finca 9.890.

Dado en Mahón, 5 de octubre de 1981. El Juez, María Rosa Ruigo.—El Secretario.—12.554-C.

MATARO

Edictos

En virtud de lo acordado en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 393/81, por demanda del Procurador señor Fábregas, en representación de Caja de Ahorros Layetana, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Mauricio Roset Espelt, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario otorgada en 6 de junio de 1975 ante el Notario señor don Francisco Ginot con el número de protocolo 1139, se hace saber, por medio del presente, haberse acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, la finca hipotecada que se dirá, por término de veinte días, señalándose para el acto del remate el día 4 de diciembre próximo. y hora de las diez treinta, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo ni postor que no haya depositado previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de aquél, quedando eximido de este depósito el actor, y que el remate podrá hacerse a calidad de poderlo ceder a un tercero.

Finca objeto de subasta

«Departamento trece. — Vivienda anterior, lado Norte, de la cuarta planta alta, piso cuarto, puerta tercera, de la casa sita en Mataró, con frente a la calle México, sin número, tiene 71.65 metros cuadrados, más 8,78 metros cuadrados de galería y balcones, consta de vestíbulo, paso, comedor-estar, cocina, tres habitaciones, aseo y galerías con lavadero. Linda: Por el frente en la total finca, Este, con calle México; por la derecha, entrando, con Elisabeth Abril; por el fondo, con patio, escalera y departamento 11; por la izquierda, con departamento 12, y por debajo, con el departamento 10, y por arriba, con el departamento 15 y vuelo. Tiene asignado un coeficiente de 5,75 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 1.866, libro 662, de Mataró, folio 129, finca 32.908, inscripción primera.

El tipo para la subasta es el de ochocientas noventa mil pesetas.

En Mataró, a 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—6.954-A.

En este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mataró, y con el número 115/81, se siguen autos de juicio ejecu-

tivo a instancia de don Esteban Subirana Montpart contra don Luis Albero Jiménez, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente y literal tenor:

«Sentencia: En la ciudad de Mataró a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don José de Quintana Pellicer, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Mataró, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número ciento quince/ochenta y uno, por demanda de don Esteban Subirana Montpart, representado por el Procurador don Enrique Fábregas Blanch y dirigido por el Letrado don Alberto Torra Boré, contra don Luis Albero Jiménez, representado por los estrados del Juzgado por su rebeldía, actualmente en ignorado domicilio, siendo el último que tuvo en Alella, urbanización Vallbona, sin número, sobre pago de cantidad, y resultando ...

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución debo mandar y mando seguir la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Luis Albero Jiménez y con producto entero y cumplido pago al acreedor don Esteban Subirana Montpart de la cantidad de setecientos cincuenta y tres mil setecientos quince pesetas, importe del principal y gastos de protestos de tres letras de cambio, y los intereses legales de dicha suma desde la fecha de sus protestos, con expresa imposición de todas las costas causadas y que se causen a dicho ejecutado hasta que el pago se efectúe.

Notifíquese esta resolución al demandado rebelde por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, entregándose dichos despachos al Procurador de la actora para que cuide de su curso y gestión.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y a fin de que la misma sea notificada al demandado expresado, en ignorado paradero, se expide el presente en la ciudad de Mataró a 8 de octubre de 1981. El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—12.666-C.

SABADELL

Edictos

Don Miguel Moreiras Caballero, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 428 de 1981, por Caja de Ahorros de Sabadell, contra «Inmobiliaria Saprisa, Sociedad Anónima», por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 20 de enero y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de seiscientos mil

pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta

«Entidad número doce. — Piso segundo, puerta segunda, destinado a vivienda en dicha finca. Ocupa una superficie de setenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados. Linda: por su frente, Este, parte la caja de la escalera, donde abre puerta de entrada, parte piso puerta primera de su misma planta y parte patio de luces; derecha, entrando, Norte, patio de luces y sucesores de Anselmo de Riu; izquierda, Sur, piso cuarto, puerta tercera de la misma planta, y por el fondo, Oeste, proyección vertical de la calle Don Pelayo. Coeficiente de participación: 3,88 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona, número 1, al tomo 1.728, libro 743 de Badalona, folio 76, finca número 41.950, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 1 de octubre de 1981. El Juez, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—6.955-A.

Don Miguel Moreiras Caballero, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 378 de 1981, por Caja de Ahorros de Sabadell contra «Manut, S. A.», por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 19 de enero y hora de las doce treinta en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de quinientas cincuenta mil pesetas, y no admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta

«Entidad cuarenta y siete, vivienda piso quinto, puerta primera, que tiene su acceso a través de la escalera "A", consta de recibidor, tres habitaciones, comedor, cocina, aseo, lavadero y terraza; tiene una superficie de 68,35 metros cuadrados, y linda: frente, entrando u Oeste, rellano de escalera, el ascensor, vivienda puerta 4.ª de esta puerta y patio interior de luces; derecha o Sur, vivienda puerta 2.ª de igual planta; fondo o Este, patio posterior del edificio, e izquierda, entrando, o Norte, dicho patio de luces y planta cuerpo edificio escalera "B". Coeficiente: 1,33 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 816, libro 88 de Mollet del V., folio 121, finca 9.043, inscripción primera.

Dado en Sabadell a 1 de octubre de 1981. El Juez, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—6.956-A.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Don Joaquín Navarro Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber. Que en este Juzgado y bajo el número 1.006 de 1980, sección segunda, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal, representado por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Pérez Arregui Fort, contra la finca especialmente hipotecada por Tomás Alvarez de Eulate Arzubia y su esposa, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, de esta capital, se ha señalado el día 25 del próximo mes de noviembre a las once, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de 3.985.000 pesetas y 2.860.000 pesetas, haciendo un total de 6.825.000 pesetas.

Descripción de la finca:

1) Vivienda izquierda del piso segundo, de la casa número 3, del bloque denominado El Tilo, del conjunto residencial

Etume, del barrio de Igueldo de esta ciudad de San Sebastián.

2) Vivienda derecha del piso segundo, de la casa número 3, del bloque El Tilo, del conjunto residencial Etume, del barrio de Igueldo de esta ciudad de San Sebastián.

Dado en San Sebastián a 16 de septiembre de 1981.—El Magistrado - Juez, Joaquín Navarro Estevan.—El Secretario. 3.719-D.

SEVILLA

Edictos

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 1.048 de 1979, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Luis Crespo Mesa y doña Rosario Rebou Barroso, representados por el Procurador don Manuel Antonio Ruiz Berdejo Gutierrez, contra don José Mancera Clavería y doña María Dolores Rivera Suárez, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes que al final se describirán, hipotecados a los demandados, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 4 de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de la subasta será de un millón quinientas sesenta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, excepto el ejecutante, consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Los licitadores deberán conformarse con la titulación de los bienes que se halla de manifiesto en la Secretaría, así como la certificación de la regla 4.ª del expresado artículo.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a subastar

«Parcela de terreno en término de Alcalá de Guadaíra, número 147 del plano de parcelación, con una extensión superficial de mil setecientos cincuenta y dos metros cuadrados, procedente de la finca denominada «Torrequito», que linda: al Norte, con vía principal de acceso; al Este, con vía principal de acceso; al Sur, con parcela número 148 y zona común, y al Oeste, con la parcela 148.»

La hipoteca figura inscrita en el tomo 859, libro 309, folio 27, finca número 16.593, inscripción tercera.

Dado en Sevilla a 4 de septiembre de 1981.—El Juez, José Muñoz San Román. El Secretario.—12.564-C.

Don Santos Bozal Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Sevilla,

Por el presente y en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha recaída en autos número 1.224/1981 (Negociado 1.º), juicio ejecutivo, promovido por el «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por el Procu-

rador don Mauricio Gordillo Cañas, contra doña María del Aguila Sanabria Monge, mayor de edad, casada, vecina de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), con domicilio en calle Mairena, número 28, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, sobre cobro de 9.781.000 pesetas de principal y la de 4.000.000 de pesetas, presupuestadas para intereses legales, costas y gastos, se le requiere de pago y al mismo tiempo se le cita de remate para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le convinieren; haciéndose constar haberse practicado, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, el embargo en bienes de su propiedad.

Y para que conste y sirva de requerimiento de pago y citación de remate en forma a la demandada, doña María del Aguila Sanabria Monge, como previenen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en la ciudad de Sevilla a 5 de octubre de 1981.—El Juez, Santos Bozal Gil. El Secretario.—12.551-C.

VALENCIA

Edictos

Don Pedro Nacher Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Valencia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 510/81, se sigue el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador señor Zaballón, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, contra don Vicente García Esteve, vecino de Valencia, calle Padre Muedra, número 21, cuantía de 1.528.817 pesetas, en los cuales, por proveído de este día, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que se dirá, objeto de la hipoteca, la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado y hora de las trece, el 30 de noviembre próximo, bajo las siguientes condiciones:

1. Servirá de tipo para la subasta en cuestión lo pactado en la escritura de hipoteca, o sea, en la suma de un millón novecientos veinte mil pesetas, no admitiéndose postura que sea inferior a la misma.

2. Que los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar en la Mesa de este Juzgado o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto el 10 por 100 del valor indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto a los fines procedentes.

4. Todo licitador aceptará como bastante la titulación aportada; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes

Vivienda de la escalera derecha, piso tercero, puerta siete, tipo b. Mide ciento cinco metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, y linda: por frente, la calle de su situación; derecha, escalera y ascensor y vivienda puerta ocho, izquierda, vivienda de la escalera izquierda, y espaldas, con el edificio.

Forma parte de un edificio sito en esta ciudad, poblado de Campanar, con fachada a la calle en proyecto, hoy calle Padre Muedra, número 21, paralela a la calle de General Avilés. Ocupa una total superficie de quinientos setenta y seis metros cuadrados; derecha, entrando, calle en proyecto y edificio propiedad de la Compañía mercantil «Promociones Ala-

meda, S. A.); por la izquierda y espaldas, con calles en proyecto.

Dado en Valencia a 11 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Pedro Nacher Soler.—El Secretario, Francisco Martínez Beltrán.—6.906-A.

Don Blas Utrillas Serrano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Valencia, por medio del presente edicto.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 9 de mi cargo y Secretaría, se tramitan autos registrados al número 41 de 1981 a instancia del Procurador don Emilio Sanz Osset, en nombre y representación de don Francisco Casanova Muñoz, mayor de edad, casado, con domicilio en Valencia, calle Pizarro, número 4, sobre divorcio de su cónyuge doña María Isabel Castellanos Venica, mayor de edad y en la actualidad con domicilio desconocido, en los cuales autos a virtud de providencia del día de la fecha he acordado publicar el presente, en el «Boletín Oficial del Estado», en el periódico «Las Provincias» de Valencia y tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de emplazar a dicha demandada para que en el plazo de veinte días, siguientes al de su publicación, comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, pudiendo, en su caso, proponer reconvencción, bajo apercibimiento de que, transcurrido el anterior sin haberlo verificado, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que lo acordado tenga debido cumplimiento, expido el presente en la ciudad de Valencia a 17 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Blas Utrillas Serrano.—El Secretario.—3.709-D.

Don Antonio Mozo Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Valencia,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número 777 de 1980, promovido por el Procurador don Mariano Luis Higuera, en nombre de Caja de Ahorros de Valencia (que goza de los beneficios de la defensa judicial gratuita), contra los consortes don Domingo Cosin Albuñero y doña Remedios Faubel Mañé, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y precio del 75 por 100 de la primera que lo fue de un millón de setecientos veinticuatro mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, de la finca siguiente:

Vivienda en piso segundo, izquierda, puerta 4, tipo B, según la calificación definitiva mide 106 metros y 97 decímetros cuadrados de superficie útil siendo la construida de 125 metros y 43 decímetros cuadrados. Linda: derecha, escalera, patio de luces y puerta 3, e izquierda y fondo, los del edificio. Cuota 8 enteros y 75 centésimas.

Inscrita al tomo 2045, libro 3.º de Almusafes, folio 241, finca 7770, inscripción primera.

Forma parte integrante del edificio sito en Almusafes con fachada a la calle en proyecto número 44, sin número de policía.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de diciembre próximo a las doce horas, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos del tipo de subasta antes expresado no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; los autos y certificado de registro están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de

la actora continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, 29 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Antonio Mozo Soler.—El Secretario.—6.905-A.

Don Augusto Monzón Serra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado radica procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.970/79, promovido por la entidad «Cooperativa de Crédito Agrícola Caja Rural de Torrente», representada por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, contra don Antonio Izquierdo Adrián y doña Cándida Rico Rico, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, en un solo lote, término de veinte días y precio fijado de común acuerdo por las partes en la escritura base del procedimiento los bienes siguientes:

«Una casa situada en Torrente, calle del Maestro Chapi, número sesenta y nueve, hoy setenta y uno, compuesta de: Planta baja, con una superficie de 152,23 metros cuadrados, destinada a aparcamiento de vehículos; un piso alto al que se sube por escalera exterior, con una vivienda con distribución propia para habitar y terraza, que tiene una superficie de 179,23 metros cuadrados, de los cuales corresponden ciento treinta y cinco metros veintitrés decímetros cuadrados a la vivienda y el resto a las terrazas; y zona destinada a jardín con una superficie de mil ciento sesenta y nueve metros setenta y siete decímetros cuadrados. El solar de la total finca mide 1.322 metros cuadrados. Lindante: Frente, dicha calle; derecha, entrando, parcela del señor Sabater; izquierda, de Francisco y Augusto García Irissou, y fondo, de los sucesores de Julio Miquel Navarro». Inscrita en el tomo 1.735, libro 362, folio 243, finca número 28.528, inscripción primera. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la 5.ª planta del edificio en Navarro Reverter, número 1, el día 23 de diciembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

2.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca anteriormente expresado y que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

4.ª Que con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

5.ª Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, o si no las acepta no le será admitida su proposición.

Valencia, 7 de octubre de 1981.—El Juez, Augusto Monzón Serra.—El Secretario.—12.555-C.

VALLS

Edicto

Doña Tàrsila Martínez Ruiz, Juez de Primera Instancia de Valls (Tarragona) y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 144/1979, promovidos por «Inversiones Financieras Tarraco, S. A.», contra don José Lorén Alonso y doña María Victoria Plana Domingo, habiéndose acordado en resolución de esta fecha sacar a pública y segunda subasta, por término de veinte días y por el precio de un millón ochocientos quince mil pesetas, los bienes de los mencionados demandados que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 3 de diciembre próximo, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del precio fijado como tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que la actora ejecuta continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado de la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

«Pieza de tierra, secano, sita en término de Puigpelat y partida «Camino de Vilabella», de cabida después de una segregación efectuada, 30 áreas 29 centiáreas. En su interior hay construida una casa tipo vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja y una planta alta, de cabida 153 metros 88 decímetros cuadrados por planta, es decir, en total 307 metros 76 decímetros cuadrados construidos, destinándose el resto de superficie a huerto. Linda en su conjunto: Norte, finca de José Blanch; Sur, resto de finca matriz de donde se segregó, propiedad de María Fontanilles Montserrat; Este, camino de Vilabella, y Oeste, camino viejo de Tarragona.»

Inscrita a nombre de los deudores por mitad y proindiviso en el Registro de la Propiedad de Valls al tomo 1.034, libro 33 de Puigpelat, folio 214, finca 2.109.

Dado en Valls a 7 de octubre de 1981. El Juez, Tàrsila Martínez Ruiz.—El Secretario.—12.663-C.

ZARAGOZA

Edictos

Don Luis Martín Tenias, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza,

Por el presente hago saber: Que el día 18 de diciembre de 1981, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta y primera de las fincas que seguidamente se describen, hipotecadas en garantía de un crédito que se realiza en

autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 904 de 1978, a instancia del Procurador don Luis del Campo Ardid, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de La Inmaculada, que litiga con el beneficio legal de pobreza, contra «Velmar, S. A.», don Gregorio Biezobas Navarro y doña Josefina Navarro Ruberte.

Número veintisiete, piso séptimo B, en la octava planta alzada, de sesenta y cuatro metros treinta y un decímetros cuadrados útiles. Linda: frente, rellano y piso A; derecha, entrando, piso A; izquierda, piso C, y fondo, paseo Marina Moreno. Su cuota de copropiedad es de 2,34 por 100.

Inscrito al tomo 3.242, libro 1.470, folio 45, finca 79.933, inscripción primera.

Valorada en cuatrocientas mil pesetas. Número veintiocho, piso séptimo C, en la octava planta alzada, de sesenta y siete metros noventa y tres decímetros cuadrados útiles. Linda: frente, rellano y patio de luces; derecha, entrando, piso B, rellano y caja de escalera; izquierda, la casa número 127 del paseo de Marina Moreno, y fondo, dicho paseo. Su cuota de copropiedad es de 2,45 por 100.

Inscrito al tomo 3.242, libro 1.470, folio 48, finca número 79.935, inscripción primera.

Valorada en cuatrocientas mil pesetas

Ambas fincas se encuentran en Zaragoza, paseo de la Constitución, 125.

A estos efectos se hace constar: Que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura y no se admitirán posturas que sean inferior a dicho tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta, como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 29 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Luis Martín Tenias.—El Secretario.—6.908-A.

Don Luis Martín Tenias, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza,

Por el presente hago saber: Que el día 17 de diciembre de 1981, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta y primera de la finca que seguidamente se describe, hipotecada en garantía de un crédito que se realiza en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 1.288 de 1980, a instancia del Procurador don Rafael Barrachina Mateo, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, que litiga con el beneficio legal de pobreza, contra don Enrique Coca Hernández.

Número uno.—Locales comerciales o industriales de una casa sita en Zaragoza, calle San Pablo, número 59, a derecha e izquierda del portal de entrada a la casa en la planta baja, de 810 metros cuadrados, con el local o almacén en la planta de sótano de 245 metros cuadrados y la entreplanta encima de los locales de la planta baja, de 128 metros cuadrados, todo lo cual se comunica entre sí. Cuota de participación en el inmueble, del 20 por 100.

Inscrito al tomo 945, libro 643-1.ª, folio 1, finca 18.067.

Se valoró en tres millones ciento setenta y dos mil ciento treinta (3.172.130) pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 5 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez, Luis Martín Tenias.—El Secretario.—6.907-A.

JUZGADOS DE DISTRITO

MADRID

Edicto

Don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito sustituto del Juzgado número 6 de esta capital,

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número 271 de 1980, a instancia del Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere en nombre de «Promociones y Construcciones, S. A.», contra don Mariano Barrios Bermúdez, y otra, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la Villa de Madrid a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y uno. El señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito del Juzgado número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos con el número 271-80, a instancia de «Promociones y Construcciones, S. A.» (PRYCONSA), representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Mariano Barrios Bermúdez, y doña Margarita Asijas Valdepeñas, mayores de edad, rebeldes, y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; y ...»

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por la Entidad «Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima» (PRYCONSA), representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Mariano Barrios Bermúdez, y doña Margarita Asijas Valdepeñas, sobre reclamación de cuarenta y una mil ochocientos treinta y cuatro pesetas, debo condenar y condeno a estos a que luego que esta sentencia sea firme paguen a dicha entidad la referida cantidad, intereses legales de la misma, desde su interposición judicial hasta su completo pago, y las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía e ignorado paradero de los demandados, le será notificada mediante edictos uno que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento (rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública; doy fe.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 23 de septiembre de 1981. El Juez de distrito, Juan Parejo de la Cámara.—El Secretario.—5.605-3.

MOSTOLES

Edicto

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.034/80, sobre daños en accidente de circulación se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Mostoles a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. El señor don Martín Manrique Lorenzo, sustituto Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 1.034/80, seguidos ante él, y entre partes, de una, el señor Fiscal de Distrito, y de otra, como perjudicado, «Euroagro, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, y como denunciado, Clemente Trejo Moreno, mayor de edad y vecina de Cáceres, por la supuesta falta de daños en accidente de circulación, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Clemente Trejo Moreno, en concepto de autora responsable de una falta de daños en accidente de circulación, a la pena de tres mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de seis días para caso de impago, a que indemnice al representante legal de la Empresa «Euroagro, S. A.», en la cantidad de setenta y cuatro mil pesetas y al pago de las costas judiciales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, M. M. (rubricado).»

Y para que conste y surta los efectos procedentes y para la notificación al legal representante «Euroagro, S. A.», cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Mostoles a 17 de septiembre de 1981. El Secretario.—15.505-E.

Cédula de notificación y vista

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 739/79, por lesiones en tráfico, se ha practicado la tasación de costas que después se insertará, de la que se procede a dar traslado y vista por término de tres días al penado Francisco Polo Gutiérrez, transcurrido el cual sin impugnarla o hacerla efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Tasación-liquidación

Concepto, tarifa y artículo	Pesetas
Derechos de registro (D.C. 11) ...	40
Diligencias de citación (D.C.14) ...	40
Juicio y diligencias (1.ª, 28) ...	410
Multa ...	3.000
Indemnización ...	19.000
Tasas Médico Forense (1.ª, 34) ...	220
Ejecución sentencia (1.ª, 29) ...	50
Reintegros del juicio ...	700
Pólizas de la Mutualidad ...	120
Practicar tasación de costas ...	150
Dietas y locomociones (D.C. 4.ª) ...	400
Total (s. e. u. o.) ...	24.210

Del importe total de la anterior tasación de costas el condenado Francisco Polo Gutiérrez deberá abonar la suma de veinticuatro mil doscientas diez pesetas. Para la notificación cédula al «Boletín Oficial del Estado».

Y para que sirva de notificación y vista al referido penado, expido la presente en Mostoles a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario.—18.782-E.

SILLA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Silla, don Andrés Sánchez Hernanz, en juicio de faltas 124/79, sobre lesiones en agresión, contra David Ramos Ortega, actualmente en ignorado paradero, por la presente se notifica la tasación de costas dictada en dicho juicio, que copiada literalmente dice así:

	Pesetas
Indemnización al perjudicado...	1.446
Reintegro del expediente	350
Tasas, registro	20
D. P. suspensión y juicio	115
Ejecución	30
Cumplimiento	150
Certificación	—
Médico-Forense	—
Diligencias a domicilio	—
Honorarios de los peritos	—
Multa impuesta	—
Pólizas Mutualidad Judicial	120
Salidas y locomoción	—
Tasación de costas	134
Total	2.385

Y para que sirva de notificación en forma al condenado David Ramos Ortega, en ignorado paradero, libro y firma la presente en Silla a 30 de septiembre de 1981.—16.009-E.

TALAVERA DE LA REINA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 901/1981, seguido por amenazas, se cita a la denunciada doña Inmaculada Valls Server, que tuvo su último domicilio en Barcelona, en la avenida República Argentina, número 2, ático, para que comparezca en este Juzgado el día 30 de noviembre próximo, a las once horas, a fin de prestar declaración, advirtiéndola que caso de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal a la denunciada Inmaculada Valls, expido la presente en Talavera de la Reina a 9 de octubre de 1981.—El Secretario —16.317-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

MOLINA DIAZ, Luis; hijo de Sebastián y de Manuela; natural y vecino de Badalona (Barcelona), calle Llorcla, 38, 1.º 2.º, soltero, mecánico, de veintiséis años de edad, de 1,62 metros de estatura, 52 kilogramos de peso, cabello castaño, cara larga, cejas al pelo, nariz recta, barba poblada; procesado en causas números 34 de 1977, 132 de 1981 y 444 de 1981 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Academia General Militar en Zaragoza. (2.159.)

SANTOS CAÑIZAL, José; hijo de Gregorio y de Rosa, natural de Benavente (Zamora), soltero, camarero, de veinte años de edad, nacido el 27 de abril de 1981, de 1,77 metros de estatura, con úl-

timo domicilio en Valladolid, calle Nueva del Carmen, 26, 2.º A; procesado en causa número 56 de 1981 por falta a concentración a la Caja de Recluta 711 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja en Valladolid.—(2.158.)

DIEZ GOMEZ, Esteban; hijo de Diego y de Carmen, natural de Huelva, de veintisiete años de edad, soltero, de 1,75 metros de estatura; procesado en causa número 90 de 1981 por quebrantamiento de condena; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Ligerero Acorazado de Caballería Sagunto número 7 en Sevilla. (2.156.)

CASTRO BANOS, Luis; hijo de Manuel y de Aurora, casado, vendedor ambulante y soldador, de veintiocho años de edad, nacido el 4 de marzo de 1953, con documento nacional de identidad número 40.908.246, de pelo negro, nariz recta, boca normal, color de las pupilas castaño, cara redonda, barba escasa, de 1,62 metros de estatura, natural de Amposta (Tarragona), con domicilio actual en Tortosa (Tarragona), calle Felipe Neri, 25, bajo; procesado en causa número 302 de 1977 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya número 6 en Leganés (Madrid).—(2.135.)

GONZALEZ DIAZ, Andrés; hijo de Salvador y de Josefa, natural de Santa Cruz de Tenerife, pintor, de veintidós años de edad, de pelo negro, cejas al pelo, nariz normal, boca normal, color sano, soltero, de 1,74 metros de estatura; procesado en causa número 159 de 1980 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista en Alcalá de Henares (Madrid).—(2.134.)

MAS FORNELL, José; hijo de José y de Montserrat, natural de Riudoms (Tarragona), soltero, viajante, de veinte años de edad, de 1,78 metros de estatura, pelo negro, boca normal, color sano, con domicilio en Riudoms (Tarragona), calle Pau Casals, 35; procesado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista en Alcalá de Henares (Madrid).—(2.33.)

MUNOZ BANEZ, Cristóbal; hijo de Rafael y de Juana, natural de Almonte (Huelva), vecino de Parets del Vallés (Barcelona), de veintitrés años de edad, de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca normales, color sano, soltero, de 1,75 metros de estatura; procesado en causas números 83 de 1980, 434 de 1980 y s/n., comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista en Alcalá de Henares (Madrid).—(2.132.)

ACEBES PRADA, Fernando; hijo de Teodoro y de Higinia, natural de Benegiles (Zamora), vecino de Barcelona, camarero, de diecinueve años de edad, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz normal, boca normal, color sano, soltero, 1,72 metros de estatura; procesado en causa número 278 de 1981 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista en Alcalá de Henares (Madrid).—(2.131.)

MAURI CUCHI, José María; natural de Reus (Tarragona), soltero, de veintidós años de edad, hijo de José y de Dolores, con domicilio en Reus (Tarragona), calle Camino de Vaill, 22, 2.º 1, que cumple su servicio militar en el Batallón de Transmisiones de la Primera Región Militar; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Transmisiones de la Primera Región Militar en Prado del Rey (Madrid). (2.130.)

LOPEZ ZURITA, Jesús; hijo de Antonio y de Trinidad, natural de Granada, de veintiún años de edad, con último domicilio en París (Francia).—(2.129.) y

MORENO ROMAN, José Antonio; hijo de José y de Mercedes, natural de Peligros (Granada), de veinticuatro años de edad, con último domicilio en París (Francia), 165 boulevard Maiesherbes, París Cedex 17.—(2.128.)

Procesados por faltar a concentración a la Caja de Recluta 911 para su destino a Cuerpo; comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de dicha Caja de Recluta en Granada.

OROVAL MARTINEZ, Oscar; cabo segunda de Marinería, hijo de Jesús y de Mercedes, natural de Valencia, de diecinueve años de edad, con domicilio en Badalona, calle Can Claris, A, 1.º 3.º, con documento nacional de identidad número 46.528.513; procesado en causa número 42 de 1981 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Togado Militar de Instrucción número 1 de la Zona Marítima del Estrecho en San Fernando.—(2.126.)

GONZALEZ HERNANDEZ, Francisco; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Melilla, vecino de Tarragona, calle Destral, 11, soltero, transportista, de veinte años de edad, de 1,70 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, con documento nacional de identidad número 39.671.992; (2.125); y

HOFER, Alfred; hijo de Franz y de Gertrude, natural y vecino de Austria, soltero, deportista, de veintitrés años de edad, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano.—(2.123.)

Procesados en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.

COZAS LEON, Rafael; hijo de Agustín y de María, natural de Cádiz, vecino de Córdoba, soltero, frutero, de veinte años de edad, con documento nacional de identidad número 30.460.346, de 1,69 metros de estatura, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano; procesado en causa número 171 de 1980 por deserción; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(2.122.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 26 de 1978-G, Robert Ignace Estival.—(1.188.)

El Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 26 de 1978, Robert Ignace Estival.—(2.168.)

El Juzgado de Instrucción de Villajoyosa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 55 de 1975, George - Frederick Paddock.—(2.162.)

El Juzgado de Instrucción de Guadix deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 21 de 1977, Francisco Morillas Martínez.—(2.201.)

El Juzgado de Instrucción de Guadix deja sin efecto la requisitoria referente al acusado Francisco Paños Moratalla.—(2.200.)